



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCIÓN Anual 104,00 euros Semestral 62,00 euros Trimestral 37,00 euros Ayuntamientos 76,00 euros (I. V. A. incluido)	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Director:</i> Diputado Ponente, D. José Antonio López Marañón ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 1,25 euros :—: De años anteriores: 2,50 euros	INSERCIÓNES 2,00 euros por línea (DIN A-4) 1,40 euros por línea (cuartilla) 34,00 euros mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: Recargo 100%
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2		Depósito Legal BU - 1 - 1958
Año 2010	Miércoles 3 de marzo	Número 42

INDICE

PROVIDENCIAS JUDICIALES

- JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA Y DE LO MERCANTIL.
 - De Burgos núm. 4. 941/2005. Pág. 2.
- JUZGADOS DE INSTRUCCION.
 - De Burgos núm. 3. 404/2009. Pág. 2.
- JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.
 - De Miranda de Ebro núm. 1. 807/2009. Págs. 2 y 3.
 - De Miranda de Ebro núm. 2. 662/2007. Pág. 3.
- JUZGADOS DE LO SOCIAL.
 - De Burgos núm. 3. 60/2010. Págs. 3 y 4.
 - De Burgos núm. 3. 815/2008. Pág. 4.
 - De Bilbao núm. 5. 42/2009. Págs. 4 y 5.

ANUNCIOS OFICIALES

- TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEON.
 - Secretaría de Gobierno de Burgos. Pág. 5.
- JUNTA DE CASTILLA Y LEON.
 - Delegación Territorial de Burgos. Oficina Territorial de Trabajo. *Tablas salariales para el año 2010 del convenio colectivo del sector provincial para la actividad de «Oficinas y Despachos».* Págs. 5 y 6.
 - *Tablas salariales para el año 2010 del convenio colectivo de trabajo de ámbito provincial para la actividad de Agencias de transporte de cargas fraccionadas.* Págs. 6 y 7.
 - *Inclusión de fiestas locales de diversas localidades de la provincia.* Pág. 7.
 - Delegación Territorial de Burgos. Servicio Territorial de Medio Ambiente. Pág. 7.
- MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION.
 - Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Burgos. Unidad de Recaudación Ejecutiva 01. Págs. 7 y ss.
- CONFEDERACIONES HIDROGRAFICAS.
 - Del Cantábrico. Comisaría de Aguas. Pág. 11.
 - Del Ebro. Comisaría de Aguas. Págs. 11 y ss.
- AYUNTAMIENTOS.
 - Merindad de Río Ubierna. Pág. 14.
 - Frandóvinez. Pág. 14.

- JUNTAS VECINALES.
 - Villanueva Matamala. Págs. 14 y 15.

SUBASTAS Y CONCURSOS

- AYUNTAMIENTOS.
 - Sotillo de la Ribera. *Concurso para el arrendamiento de los servicios de las piscinas municipales, así como de la explotación de los servicios de bar.* Págs. 15 y ss.

ANUNCIOS URGENTES

- JUZGADOS DE LO SOCIAL.
 - De Burgos núm. 1. 123/2010. Pág. 17.
- TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEON.
 - Sala de lo Social de Burgos. 112/2009. Pág. 18.
- JUNTA DE CASTILLA Y LEON.
 - Delegación Territorial de Burgos. Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo. Sección de Industria y Energía. Págs. 18 y 19.
- MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION.
 - Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Burgos. Subdirección Provincial de Recaudación Ejecutiva. Págs. 19 y ss.
- AYUNTAMIENTOS.
 - Burgos. Servicio de Sanidad y Medio Ambiente. Págs. 22 y 23.
 - Burgos. Servicio Municipalizado de Deportes. *Convocatoria para la contratación temporal de un Director Técnico mediante concurso-oposición para este Servicio Municipalizado.* Pág. 23.
 - Cardeñadizo. *Corrección de errores de la convocatoria y bases del concurso-oposición para la provisión de una plaza de Auxiliar Administrativo, con carácter interino.* Pág. 24.
- CONSORCIOS.
 - Consorcio de Tratamiento de Residuos Sólidos de la Provincia de Burgos. *Adjudicación provisional del contrato de mantenimiento, conservación y explotación de la planta de compostaje y tratamiento de envases de Abajas.* Págs. 23 y 24.
- MANCOMUNIDADES.
 - Mancomunidad Raíces de Castilla (Frías - Oña - Poza de la Sal). Pág. 24.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia número cuatro y de lo Mercantil

Procedimiento: Procedimiento ordinario 941/2005-p.
Sobre: Procedimiento ordinario.
De: Selecciones Comerciales, S.A.
Procurador: Don Sigfredo Pérez Iglesias.
Contra: Rubén López Varona y Minum, S.L.

Cédula de notificación

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia n.º 22/06.

En Burgos, a 3 de febrero de 2006.

Don José María Tapia López, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número cuatro y de lo Mercantil de Burgos, habiendo visto los presentes autos de juicio ordinario n.º 941/2005, a instancia de la mercantil Selecciones Comerciales, S.A., representada por el Procurador Sr. Pérez Iglesias y asistida por el Letrado Sr. Fernández Andrés, la entidad Minum, S.L. y Rubén López Varona, en situación de rebeldía.

Fallo: Que estimando íntegramente como estimo la demanda formulada por el Procurador Sr. Pérez Iglesias, en representación de la mercantil Selecciones Comerciales, S.A., debo condenar y condeno a la entidad Minum, S.L. y a Rubén López Varona a que abonen la cantidad de 7.186,16 euros, así como los intereses de demora, con expresa imposición de costas a la parte demandada.

Líbrese testimonio de esta sentencia que se unirá a los presentes autos quedando el original en el libro de sentencias de este Juzgado.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que la misma no es firme y que contra ella cabe interponer recurso de apelación para ante la Audiencia Provincial de Burgos, que en su caso deberán interponer ante este mismo Juzgado, dentro del plazo de cinco días contados desde el día siguiente a su notificación.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Minum, S.L. y Rubén López Varona, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Burgos, a 5 de febrero de 2010. – El Secretario Judicial (ilegible).

201001007/1166. – 66,00

Juzgado de Instrucción número tres

Juicio de faltas 404/2009.

Don Cayetano Portal Vicente, Secretario del Juzgado de Instrucción número tres de Burgos.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas n.º 404/2009 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Burgos, a 9 de octubre de 2009.

Doña Paula Isabel Crespo Alvarez, Juez titular del Juzgado de Instrucción número tres de los de Burgos y su Partido, ha dictado la siguiente:

Sentencia n.º 437/09.

Visto el presente juicio de faltas n.º 404/2009, seguido por una supuesta falta de hurto, en el que han sido parte el Ministerio Fiscal, Jesús Manuel Armiño Penas, como denunciante, y Paula Machado Alonso y Fernando Agüero Tamayo, como denunciados.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Paula Machado Alonso y a Fernando Agüero Tamayo como responsables en concepto de autores de una falta de hurto, en grado de tentativa, ya definida, a la pena, cada uno de ellos, de veinte días de multa con una cuota diaria de cinco euros, lo que hace un total de 100 (cien) euros, para cada uno de los condenados.

En el caso de que los condenados no abonaran, voluntariamente o por la vía de apremio, la multa impuesta quedarán sujetos a una responsabilidad personal subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas, que podrán cumplir mediante localización permanente.

Notifíquese la presente resolución, haciendo saber a las partes que no es firme y que contra ella cabe interponer por escrito en este Juzgado recurso de apelación, en el plazo de cinco días a partir de su notificación, del cual conocerá la Audiencia Provincial de Burgos.

Inclúyase la presente en el libro de sentencias, poniendo en las actuaciones certificación de la misma.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a Fernando Agüero Tamayo, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, expido la presente en Burgos, a 9 de febrero de 2010. – El Secretario, Cayetano Portal Vicente.

201001126/1168. – 35,00

MIRANDA DE EBRO

Juzgado de Primera Instancia número uno

Procedimiento: Filiación 807/2009.

Sobre: Otras materias.

De: Natalia Julia Rada Ferrández.

Procurador: Don Juan Carlos Yela Ruiz.

Contra: Kelvin Edward Berassa.

En el juicio referenciado se ha dictado la resolución cuyos antecedentes de hecho y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia n.º 20/10. – En Miranda de Ebro, a 4 de febrero de 2010.

Vistos por doña María Isabel Vicente del Olmo, Juez sustituta del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de Miranda de Ebro y su Partido los autos de guardia, custodia y alimentos, seguidos en este Juzgado con el número arriba indicado, a instancia del Procurador de los Tribunales don Juan Carlos Yela Ruiz, en nombre y representación de Natalia Julia Rada Ferrández, asistida por el Letrado don Alvaro de Gracia Castillo contra Kelvin Edward Berassa, en rebeldía, siendo parte el Ministerio Fiscal, y en atención a los siguientes,

Antecedentes de hecho. –

Primero: Por el Procurador de los Tribunales don Juan Carlos Yela Ruiz, en nombre y representación de Natalia Julia Rada Ferrández, se presentó con fecha 2 de septiembre de 2009, demanda contenciosa de guardia y custodia de su hijo menor.

Segundo: Admitida a trámite se emplazó a la parte demandada a fin de que contestara la demanda. El Ministerio Fiscal contestó con fecha 28 de septiembre de 2009. Kelvin Edward Berassa fue declarado en rebeldía con fecha 3 de diciembre de 2009, convocándose a las partes a vista el 3 de febrero de 2010, no compareciendo la parte demandada, que se encontraba debidamente citada. Recibido el pleito a prueba se practicaron las pruebas propuestas y declaradas pertinentes, con el resultado que consta en acta y una vez formuladas conclusiones, quedaron los autos vistos para dictar la presente resolución.

Tercero: En la tramitación de este procedimiento se han observado todas las prescripciones legales.

Fallo: Que debo estimar la demanda de guardia, custodia y alimentos interpuesta por Natalia Julia Rada Ferrández, por medio de su Procurador don Juan Carlos Yela Ruiz contra Kelvin Edward Berassa, aprobando las medidas siguientes:

a) Guardia y custodia: Se declara el derecho de la demandante Natalia Julia Rada Ferrández, a la exclusiva guarda y custodia del hijo menor Aloe Maitreya Berassa Rada.

b) Régimen de visitas: Se acuerda el no establecimiento de un régimen de visitas a favor de Kelvin Edward Berassa con relación al hijo menor Aloe Maitreya Berassa Rada, sin perjuicio de la alteración de esta situación cuando se produzca una modificación de las actuales circunstancias.

c) Pensión de alimentos: Se establece una pensión de alimentos a favor de Aloe Maitreya Berassa Rada a cargo de Kelvin Edward Berassa de 150 euros mensuales, que serán objeto de actualización anual conforme a la variación que experimente el Índice de Precios al Consumo o indicador análogo que lo sustituya.

d) Gastos extraordinarios: Contribución de los dos progenitores por mitad a los gastos extraordinarios de carácter médico y escolar que demande el menor, entendiéndose por tales los gastos médicos y farmacéuticos de cualquier enfermedad no cubiertos por la Seguridad Social, así como los gastos de estudios, libros, material escolar, ropa adecuada para las actividades escolares, matrículas, clases particulares, deportes, conservatorio, campamentos de verano y cuando deba estudiar fuera de la localidad, gastos de residencia y manutención del mismo.

Todo ello sin imposición de las costas procesales causadas.

Líbrese y únase certificación de esta resolución a las actuaciones con inclusión de la original en el Libro de Sentencias.

Contra la presente resolución cabe recurso de apelación, por escrito y con firma de Abogado, en el plazo de cinco días a partir del siguiente al de su notificación, del que conocerá, en su caso, la Ilma. Audiencia Provincial de Burgos.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

En virtud de lo acordado en los autos de referencia, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, por el presente se notifica a Kelvin Edward Berassa.

En Miranda de Ebro, a 4 de febrero de 2010. – El Secretario Judicial (ilegible).

201001129/1167. – 152,00

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos

Juicio de faltas 662/2007.

Doña Sonia González García, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de los de Miranda de Ebro.

Por el presente hago constar: Que en los autos 662/2007 ha recaído sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal:

«Sentencia. – En Miranda de Ebro, a 7 de mayo de 2008.

Doña Juana María Rodríguez Garlito, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de Miranda de Ebro, ha visto en juicio oral y público los presentes autos de juicio de faltas n.º 662/07, seguido por faltas de amenazas e injurias, en los que han sido parte denunciante Rubén Fernández Villar, y parte denunciada Luis Díaz Pruna.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Luis Díaz Pruna como autor de una falta de injurias a la pena de multa de veinte días a razón de 8 euros diarios, haciendo un total de 160 euros, y que

debo condenar y condeno a Luis Díaz Pruna, como autor de una falta de amenazas a la pena de multa de veinte días a razón de 8 euros diarios, haciendo un total de 160 euros. Todo ello, con la responsabilidad personal subsidiaria en caso de impago prevista en el artículo 53 del C.P., así como al pago de las costas procesales.

Notifíquese esta sentencia a las partes haciéndoles saber que contra la misma se puede interponer recurso de apelación, en el plazo de cinco días, ante este mismo Juzgado y para su resolución por la Audiencia Provincial, y expídase testimonio de la misma que quedará unido a los autos, incorporándose el original al correspondiente libro de sentencias.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo».

Concuerda bien y fielmente con su original al que me remito y para que así conste, extiendo y firmo el presente testimonio en Miranda de Ebro, a 3 de febrero de 2010. – La Secretario Judicial, Sonia González García.

201001148/1169. – 68,00

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO TRES DE BURGOS

N.º autos: Demanda 60/2010.

Materia: Ordinario.

Demandado: Rosario García López.

Cédula de notificación

Doña María Cristina Rodríguez Cuesta, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 60/2010 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de María de los Angeles Sanz Herrero contra la empresa Rosario García López, sobre ordinario, se ha dictado con fecha 25 de enero de 2010, providencia cuyo contenido literal es el siguiente:

Providencia del Magistrado-Juez, Ilmo. Sr. D. Jesús Carlos Galán Parada. – En Burgos, a 25 de enero de 2010.

Dada cuenta; por repartida en este Juzgado la anterior demanda interpuesta por María de los Angeles Sanz Herrero contra Rosario García López, en materia de ordinario, se admite a trámite, fórmense autos y regístrese. Se cita a las partes a los actos de juicio, y en su caso, al previo de conciliación, que tendrán lugar en única convocatoria en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social sito en Burgos, Avda. Reyes Católicos 53 (Sala de Vistas número 2), el día 22 de abril de 2010, a las 11.10 horas de su mañana.

Dese traslado de copia de la demanda y demás documentos al demandado. Se advierte a las partes que deberán concurrir al juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse, así como con los documentos pertenecientes a las partes que hayan sido propuestos como medio de prueba por la parte contraria y se admita por este Juzgado, pudiendo estimarse probadas las alegaciones hechas por la contraria en relación con la prueba admitida si no se presentaran sin causa justificada.

Se advierte que si el demandante, citado en forma, no compareciese ni alegase justa causa que motive la suspensión del juicio, se le tendrá por desistido de su demanda y que la incomparecencia injustificada del demandado no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía.

Para el caso de que el demandante no estuviera asistido por Abogado, se le advierte que, de intervenir en el procedimiento alguna Entidad o Empresa Pública como demandadas, las mismas comparecerán al acto del juicio representadas y defendidas por Letrados, lo que se le comunica a los efectos del art. 21 de la L.P.L.

– Al primer otrosí, se tiene por hecha tal manifestación a los oportunos efectos ante la parte demandada.

– Al segundo otrosí, se admiten los medios de prueba propuestos.

1) Interrogatorio de la demandada Rosario García López, a quien se le citará a tales efectos en forma legal y con los apercibimientos correspondientes a fin de que comparezca el día y hora señalados para el acto del juicio oral, también para la práctica de esta prueba.

2) Testifical, en su momento procesal oportuno.

Notifíquese esta resolución a las partes.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición, a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda. (Art. 184.1 de la L.P.L.).

De conformidad con lo dispuesto en la D.A. 15.^a de la L.O.P.J. se advierte al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social o causahabiente suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que para que sea admitido a trámite dicho recurso deberá acreditar al interponerlo haber constituido un depósito de 25 euros, que le será devuelto sólo en el caso de que el recurso sea estimado.

El depósito deberá constituirlo ingresando la citada cantidad en el Banco Banesto, en la cuenta correspondiente a este expediente (1717-0000-30-0060-10) indicando en el campo «concepto» el código «30-Social-Reposición» y la fecha de la resolución recurrida en formato DD/MM/AAAA.

Lo manda y firma S.S.^a el Magistrado-Juez, don Jesús Carlos Galán Parada. – Doy fe, la Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación y citación en legal forma a Rosario García López, a fin de que comparezca ante este Juzgado en la fecha señalada para la celebración de juicio oral y para la práctica de la prueba de interrogatorio de las partes, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Burgos, a 15 de febrero de 2010.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento. – La Secretario Judicial, María Cristina Rodríguez Cuesta.

201001283/1349. – 186,00

N.º autos: Dem. 815/2008.

N.º ejecución: 86/2009.

Materia: Ordinario.

Demandantes: Diego Damas Martínez, Ilie Iulian y Mohammed Zerhouni.

Demandado: Mussy y Marina Suministros y Montajes, S.L.

Cédula de notificación

Doña María Cristina Rodríguez Cuesta, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 86/2009 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de Diego Damas Martínez, Ilie Iulian y Mohammed Zerhouni contra la empresa Mussy y Marina Suministros y Montajes, S.L., sobre ordinario, se ha dictado con esta fecha auto, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Parte dispositiva. –

Se tiene por subrogado al Fondo de Garantía Salarial en el crédito de quienes se menciona en el hecho segundo de esta resolución y por la cuantía que se refleja bajo la columna «Abono FGS», cuyo importe total asciende a 693,23 euros.

Notifíquese esta resolución a las partes y al FGS.

Una vez firme esta resolución, archívese.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla.

Lo dispone, manda y firma S.S.^a el Magistrado-Juez, don Jesús Carlos Galán Parada. – De lo que doy fe, la Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Mussy y Marina Suministros y Montajes, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Burgos, a 8 de febrero de 2010.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento. – La Secretario Judicial, María Cristina Rodríguez Cuesta.

201001121/1181. – 72,00

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO CINCO DE BILBAO

N.º autos: Social ordinario 42/09.

Pieza ejecución: 98/09.

Sobre: Cantidad.

Ejecutantes: Fogasa y Félix Ariel Guerrero Sosa.

Ejecutado: Etxelur 21, S.L.

Cédula de notificación

Doña María Echeverría Alcorta, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número cinco de Bilbao (Bizkaia).

Hago saber: Que en autos n.º 42/09, ejecución 98/09 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Félix Ariel Guerrero Sosa contra la empresa Etxelur 21, S.L., sobre cantidad, se ha dictado la siguiente:

Juzgado de lo Social número cinco de Bilbao (Bizkaia).

N.º autos: Social ordinario 42/09.

Pieza ejecución: 98/09.

Sobre: Cantidad.

Ejecutantes: Fogasa y Félix Ariel Guerrero Sosa.

Ejecutado: Etxelur 21, S.L.

Diligencia. – En Bilbao (Bizkaia), a 10 de febrero de 2010.

La extiendo yo, la Secretario Judicial, para hacer constar que con esta fecha tiene entrada el precedente escrito del Fondo de Garantía Salarial solicitando subrogarse en el crédito que se ejecuta en estos autos, de lo que pasaré a dar cuenta a Su Señoría. – Doy fe.

Auto. – En Bilbao (Bizkaia), a 10 de febrero de 2010.

Hechos. –

Primero: En estos autos se sigue ejecución contra el deudor Etxelur 21, S.L., por un importe que, actualmente, asciende a 6.823,75 euros de principal, del que es acreedor, entre otros, la persona que se indica en el hecho siguiente y por la cuantía que para cada una de ellas se recoge en la columna «Principal pendiente».

Segundo: El Fondo de Garantía Salarial ha solicitado subrogarse parcialmente en ese crédito, aportando justificación suficiente que acredita el pago a dicho acreedor de la cantidad que se recoge en la columna «Abono FGS»:

<i>Acreedor</i>	<i>Principal pendiente</i>	<i>Abono FGS</i>
Félix Ariel Guerrero Sosa	6.823,75 euros	6.823,75 euros

Razonamientos jurídicos. –

Primero: La obligación que tiene el Fondo de Garantía Salarial de hacer pago a los trabajadores de los salarios e indemnizaciones que éstos tengan pendientes de abono por sus

empresarios, cuando éstos son declarados insolventes en el pago de esa deuda o con carácter general (art. 33-1 y 2 del Estatuto de los Trabajadores), así como de satisfacer las indemnizaciones derivadas de la extinción del contrato de trabajo que obedezca a razones de fuerza mayor, cuando así lo declara la Autoridad Laboral (art. 51-12 de dicha Norma), lleva consigo que, con su cumplimiento, nazca su derecho a resarcirse frente al empresario deudor, para lo que la Ley (número 4 del primero de esos preceptos) establece que se subrogará en los derechos y acciones que, frente a éste, tuviera el trabajador y es por lo que en el presente caso, dados los extremos que han quedado acreditados.

Dispongo. –

Se tiene por subrogado al Fondo de Garantía Salarial en el crédito de quienes se menciona en el hecho segundo de esta resolución y por la cuantía que se refleja bajo la columna «Abono FGS», cuyo importe total asciende a 6.823,75 euros.

Notifíquese esta resolución a las partes y al FGS.

Una vez firme esta resolución, archívese.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, con expresión de la infracción que se imputa a la resolución impugnada (art. 452 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil) sin que su mera interposición suspenda la ejecutividad de lo que se acuerda (art. 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Para interponer el recurso será necesario la constitución de un depósito de 25 euros, sin cuyo requisito no será admitido a trámite. El depósito se constituirá consignando dicho importe en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones que este Juzgado tiene abierta en el grupo Banesto (Banco Español de Crédito), consignación que deberá ser acreditada al interponer el recuso (D.A. 15.ª de la LOPJ).

Están exentos de constituir el depósito para recurrir quienes tengan reconocido el derecho a la asistencia jurídica gratuita, quienes tengan la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades Locales y los organismos autónomos dependientes de todos ellos.

Así, por este su auto, lo pronuncia, manda y firma el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez, don Oscar Martínez Asteiza. – Doy fe, la Secretaría Judicial.

Diligencia. – Seguidamente se procede a cumplimentar lo acordado. – Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Etxelur, 21, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Bilbao (Bizkaia), a 10 de febrero de 2010. – La Secretaría Judicial, María Echeverría Alcorta.

201001108/1183. – 130,00

ANUNCIOS OFICIALES

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN

Secretaría de Gobierno de Burgos

En cumplimiento de lo dispuesto en los arts. 101.4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 11.1 del Reglamento de Jueces de Paz 3/1995, de 7 de junio de 1995, en sesión celebrada por la Sala de Gobierno de 15-02-10 se anuncian las vacantes a

los cargos de Juez de Paz titular y/o sustituto por el trámite de designación directa, en las localidades siguientes de la provincia de Burgos.

<i>Municipio</i>	<i>Cargo de Juez de Paz</i>
Arenillas de Riopisuerga	Sustituto
Cubillo del Campo	Titular
Fuentespina	Titular
Humada	Sustituto
Mambrillas de Lara	Sustituto
Rojas de Bureba	Sustituto
Santibáñez del Val	Sustituto
Tubilla del Lago	Sustituto
Zarzosa de Riopisuerga	Titular

Las solicitudes para cubrir cada vacante, en las que se hará constar declaración del interesado de no hallarse incurso en causa de incompatibilidad o incapacidad y acompañará fotocopia del D.N.I. para su identificación, deberán remitirse directamente a este Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, Secretaría de Gobierno, dentro de los quince días siguientes al de la publicación del presente edicto.

Burgos, a 16 de febrero de 2010. – El Secretario de Gobierno, Ildelfonso Ferrero Pastrana.

201001372/1381. – 34,50

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

Oficina Territorial de Trabajo

Resolución de fecha 11 de febrero de 2010 de la Oficina Territorial de Trabajo de Burgos, por la que se dispone la publicación de las tablas salariales para el año 2010, del Convenio Colectivo del Sector Provincial para la actividad de «Oficinas y Despachos». Código Convenio 0900435.

Visto el acuerdo de fecha 20 de enero de 2010, recibido en esta Oficina el día 4 de febrero de 2010, suscrito por la representación empresarial y las Centrales Sindicales CC.OO. y U.G.T., por el que se establece la publicación de las tablas salariales para el año 2010, del Convenio Colectivo del Sector Provincial de la actividad de «Oficinas y Despachos», del Convenio Colectivo citado, que fue inscrito reglamentariamente en el Registro de esta Entidad el día 4 de julio de 2008, publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia número 139, de fecha 23 de julio de 2008, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y en el Real Decreto 1040/81, de 22 de mayo (B.O.E. de 6-06-81), sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos, teniendo en cuenta lo previsto en el Real Decreto 831/95, de 30 de mayo (B.O.C. y L. de 6-07-95), el Decreto 120/1995, de 11 de julio, de atribución de funciones y servicios en materia de trabajo y la Orden de 12 de septiembre de 1997, de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, sobre creación del Registro de los Convenios Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Castilla y León (B.O.C. y L. número 183 de 24-09-97).

Esta Oficina Territorial de Trabajo acuerda:

Primero: Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de este Organismo, con notificación a las partes interesadas.

Segundo: Notificar este acuerdo a la Comisión Negociadora.

Tercero: Disponer su publicación obligatoria y gratuita en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Burgos, a 11 de febrero de 2010. – El Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo, Antonio Corbí Echevarrieta.

201001324/1345. – 105,00

* * *

ANEXO I
TABLA SALARIAL DEL CONVENIO DE OFICINAS Y DESPACHOS
 AÑO 2010

<i>Niveles profesionales</i>	<i>Salario base mensual</i>	<i>Suplidos anual (art. 13)</i>	<i>Total anual</i>
NIVEL I			
Titulados de Grado Superior	1.910,46	500,64	27.247,08
NIVEL II			
Titulado Grado Medio, Jefes Superiores (Oficial Mayor)	1.839,66	500,64	26.255,88
NIVEL III			
Jefes de Primera, Jefes Equipo Informática, Analistas, Programador Ordenador	1.771,87	500,64	25.306,82
NIVEL IV			
Jefes de 2. ^ª (Cajeros con firma, Jefes de Reporteros, Traductores e Intérpretes Jurados con más de un idioma), Programador de máquinas auxiliares, Jefe de delineación, Administrador de test, Coordinador de tratamiento de cuestionarios, Jefe de explotación	1.703,02	500,64	24.342,92
NIVEL V			
Oficial de 1. ^ª (Cajeros sin firma, Intérpretes Jurados de un idioma, Operadores de máquinas contables, Taquimecanógrafos, Telefonistas-recepcionistas con dos o más idiomas, Inspectores de zona), Delineante proyectista, Coordinador de estudios, Jefe de equipo de encuestas, Controlador Operador de Ordenadores, Jefe de máquinas básicas	1.635,64	500,64	23.399,60
NIVEL VI			
Oficial de 2. ^ª (Telefonista-recepcionista, Reporteros de Agencias de Información, Traductores de Intérpretes no Jurados, Jefes de Visitadores), Delineante, Operadores de tabuladoras, Inspectores de Entrevistadores, Encargado de Departamento de Reprografía, Encargado	1.586,37	500,64	22.709,82
NIVEL VII			
Operadores de máquinas básicas, Dibujantes, Entrevistadores-Encuestadores, Oficial de 1. ^ª de Oficio y Conductores	1.467,06	500,64	21.039,48
NIVEL VIII			
Calcador, Perforista, Verificadores y Clasificadores, Conserje, Mayor, Oficial de 2. ^ª de Oficio	1.399,52	500,64	20.093,92
NIVEL IX			
Oficial de 3. ^ª (*)	1.264,61	500,64	18.205,18
NIVEL X			
Conserje, Ayudantes y Operadores de reproductoras de planos y Operadores de multicopistas y fotocopiadoras	1.114,26	500,64	16.100,28
NIVEL XI			
Auxiliares (Telefonistas Visitadores), Cobradores-Pagadores	1.033,27	500,64	14.966,42
NIVEL XII			
Ordenanza, Vigilante, Limpiadores de apartamentos	872,47	500,64	12.715,22
NIVEL XIII			
Aspirantes, Limpiadores, Peones y Mozos	805,95	500,64	11.783,94

(*) Le será de aplicación esta retribución al antiguo Oficial de 3.^ª Nivel X Bis, según lo establecido en el art. 19 del Convenio.

Otros conceptos extrasalariales:

Dieta una comida fuera de plaza (art. 13 Convenio)	13,44 euros.
Dieta dos comidas fuera de plaza (art. 13 Convenio)	25,84 euros.
Desplazamientos (art. 13 Convenio)	0,19 euros/Km.

Resolución de fecha 15 de febrero de 2010, de la Oficina Territorial de Trabajo de Burgos, por la que se dispone la publicación de las tablas salariales para el año 2010, del Convenio Colectivo de trabajo de ámbito provincial para la actividad de Agencias de transporte de cargas fraccionadas. Código Convenio 0900015.

Visto el acuerdo de fecha 27 de enero de 2010, recibido en esta Oficina el día 2 de febrero de 2010, suscrito por la representación empresarial y las Centrales Sindicales CC.OO. y U.G.T., por el que se establece la publicación de las tablas salariales para el año 2010, del Convenio Colectivo de trabajo de ámbito provincial para la actividad de Agencias de transporte de cargas fraccionadas, del Convenio Colectivo citado, que fue inscrito reglamentariamente en el Registro de esta Entidad el día 8 de agosto de 2007, publicado en el «Boletín Oficial» de

la provincia número 178, de fecha 17 de septiembre de 2007, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y en el Real Decreto 1040/81, de 22 de mayo (B.O.E. 6-06-81), sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos, teniendo en cuenta lo previsto en el Real Decreto 831/95, de 30 de mayo (B.O.C. y L. de 6-07-95), el Decreto 120/1995, de 11 de julio, de atribución de funciones y servicios en materia de trabajo y la Orden de 12 de septiembre de 1997, de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, sobre creación del Registro de los Convenios Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Castilla y León (B.O.C. y L. número 183, de 24-09-97).

Esta Oficina Territorial de Trabajo acuerda:

Primero: Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de este Organismo, con notificación a las partes interesadas.

Segundo: Notificar este acuerdo a la Comisión Negociadora.

Tercero: Disponer su publicación obligatoria y gratuita en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Burgos, a 15 de febrero de 2010. – El Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo, Antonio Corbi Echevarrieta.

201001325/1346. – 120,00

* * *

AGENCIAS DE TRANSPORTES DE CARGAS FRACCIONADAS DE BURGOS
 TABLAS SALARIALES 2010

<i>Categorías</i>	<i>A salario base</i>	<i>B Plus transporte</i>	<i>Total mensual</i>	<i>Total anual</i>
SUBGRUPO A				
Jefe de Servicio	1.835,01	35,54	1.870,55	27.951,63
Inspector Principal	1.674,47	35,54	1.710,01	25.543,53
SUBGRUPO B				
Ingenieros y Licenciados	1.812,85	35,54	1.848,39	27.619,23
Ingenieros Téc. y Auxiliares	1.392,25	35,54	1.427,79	21.310,23
Ayudantes Téc. Sanitarios	1.191,18	35,54	1.226,72	18.294,18
GRUPO 2.º PERSONAL ADMINISTRATIVO				
Jefe de Sección	1.465,45	35,54	1.500,99	22.408,23
Jefe de Negociado	1.390,87	35,54	1.426,41	21.289,53
Oficial de 1. ^ª	1.295,81	35,54	1.331,35	19.863,53
Oficial de 2. ^ª	1.213,14	35,54	1.248,68	18.623,58
Auxiliar Administrativo	1.109,79	35,54	1.145,33	17.073,33
Aspirante de 16 y 17 años	810,65	35,54	846,19	12.586,23
GRUPO 3.º PERSONAL DE MOVIMIENTO				
Encargado General	1.299,67	35,54	1.335,21	19.921,53
Encargado de Almacén	1.221,99	35,54	1.257,53	18.756,33
Factor	1.132,88	35,54	1.168,42	17.419,68
Capataz	1.192,01	35,54	1.227,55	18.306,63
Aux. de Almacén Basculero	1.103,70	35,54	1.139,24	16.981,98
Ayudante y/o Mozo Especializado	1.112,36	35,54	1.147,90	17.111,88
Mozo Ordinario	1.091,90	35,54	1.127,44	16.804,98
Conductor de Plaza	1.182,93	35,54	1.218,47	18.170,43
GRUPO 4.º PERSONAL SUBALTERNO				
Cobrador de Facturas	1.103,70	35,54	1.139,24	16.981,98
Telefonista	1.103,70	35,54	1.139,24	16.981,98
Portero y Vigilante	1.103,70	35,54	1.139,24	16.981,98
Limpiador/a	1.051,92	35,54	1.087,46	16.205,28
OTROS CONCEPTOS ECONOMICOS				
Comida en plaza	11,02			
Quebranto de moneda	60,66			
Plus de distancia	39,22			

Asistentes. –

Trabajadores: CC.OO.: Fco. Javier Villalaín y José Luis Díez Pérez; U.G.T.: Fco. Javier Aragón y Javier Delgado.

Empresarios: Marta López, Jesús Echevarrieta y Jesús María Martínez.

Asesores FAE: Iñigo Llarena Conde y Cristina Martínez.

Secretaría: Cristina Martínez.

En Burgos, siendo las doce y media horas del día veintisiete de enero de dos mil diez, se reúne en la Sala de Juntas de FAE, la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo para las Agencias de transportes de cargas fraccionadas de la provincia de Burgos.

El art. 8 del vigente convenio establece un incremento salarial para el año 2010 igual al IPC real del año natural de 2009 (0,8%), más un 0,80 de punto.

Una vez elaborada la tabla salarial correspondiente, es aprobada por los miembros de esta Comisión y firmada en prueba de su conformidad.

Dicha tabla se anexa a la presente acta.

Y no habiendo sido tratados otros asuntos, se levantó la sesión. De todo lo cual como Secretario certifico.

Vistos los escritos formulados por diversos Ayuntamientos de esta provincia, solicitando la inclusión de las Fiestas Locales para el año 2010 y que han tenido entrada en esta Oficina Territorial con posterioridad a la remisión del calendario laboral al «Boletín Oficial» de la provincia, esta Oficina Territorial de Trabajo de Burgos, en cumplimiento de lo dispuesto en los arts. 37 del Real Decreto Legislativo 1/95, de 24 de marzo, y 46 del R.D. 2001/83, de 28 de junio, que se mantiene en vigor por el R.D. 1561/95, de 21 de septiembre.

Acuerda: Determinar como Fiestas Locales para el año 2010 las que se detallan a continuación:

– Partido Judicial de Aranda de Duero:

Caleruega: 9 y 18 de agosto.

Castrillo de la Vega: 26 de julio y 16 de agosto.

San Juan del Monte: 24 de junio y 8 de septiembre.

Valdezate: 11 de junio y 16 de agosto.

– Partido Judicial de Burgos:

Carcedo de Burgos: 6 de agosto y 18 de noviembre.

Cardeñajimeno: 15 de mayo y 8 de septiembre.

San Medel: 3 de marzo y 15 de mayo.

– Partido Judicial de Salas de los Infantes:

Espinosa de Cervera: 12 de noviembre y 4 de diciembre.

Corrección de errores. –

– Partido Judicial de Villarcayo:

Partido de la Sierra en Tobalina: Donde dice 16 de agosto y 8 de septiembre deberá decir 15 de mayo y 1 de septiembre.

Burgos, a 15 de febrero de 2010. – El Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo, Antonio Corbí Echevarrieta.

201001278/1344. – 40,50

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Medio Ambiente

Don Eduardo Díez Cayuela, en nombre y representación de la empresa Copimar, S.A., con C.I.F. A-09447129, solicita la ocupación temporal por un periodo de diez años prorrogables, para su uso como camino de acceso a la gravera «La Canteruela», de la siguiente vía pecuaria:

– Cordel de Merinas, término municipal de Madrigalejo del Monte.

De acuerdo con lo anterior y en cumplimiento de lo estipulado en el art. 14 de la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, este Servicio Territorial procede a abrir un plazo de información pública por espacio de un mes, a contar desde el día siguiente al

de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante el cual el expediente podrá ser consultado por todas aquellas personas interesadas, en las oficinas de este Servicio Territorial, sito en calle Juan de Padilla, s/n., en horario de apertura al público, pudiendo presentar las alegaciones que consideren oportunas.

Burgos, a 12 de febrero de 2010. – El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente, Gerardo Gonzalo Molina.

201001287/1382. – 34,00

Don Eduardo Díez Cayuela, en nombre y representación de la empresa Copimar, S.A., con C.I.F. A-09447129, solicita la ocupación temporal por un periodo de diez años prorrogables, para su uso como camino de acceso a la cantera «Santa Centola», n.º 1.158, de la siguiente vía pecuaria:

– Cañada Real de Merinas, término municipal de Avellanosa de Muñó.

De acuerdo con lo anterior y en cumplimiento de lo estipulado en el art. 14 de la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, este Servicio Territorial procede a abrir un plazo de información pública por espacio de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante el cual el expediente podrá ser consultado por todas aquellas personas interesadas, en las oficinas de este Servicio Territorial, sito en calle Juan de Padilla, s/n., en horario de apertura al público, pudiendo presentar las alegaciones que consideren oportunas.

Burgos, a 12 de febrero de 2010. – El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente, Gerardo Gonzalo Molina.

201001288/1383. – 34,00

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Burgos

UNIDAD DE RECAUDACION EJECUTIVA 01

Subasta de bienes inmuebles (TVA-603)

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 01 de Burgos.

Hace saber: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad a mi cargo contra el deudor Hidromat Servicio de Limpieza, S.L., por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social la siguiente:

«Providencia: Una vez autorizada, con fecha 10 de febrero de 2010, la subasta de bienes inmuebles propiedad del deudor de referencia, que le fueron embargados en el procedimiento administrativo de apremio seguido contra el mismo, procédase a la celebración de la citada subasta el día 8 de abril de 2010, a las 10.00 horas, en calle Andrés Martínez Zatorre, 15-17, Burgos, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 114 a 121 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. del día 25).

Los bienes embargados sobre los cuales se decreta la venta, así como el tipo de subasta, son los indicados en relación adjunta.

Notifíquese esta providencia al deudor, a los terceros poseedores y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y pignoratícios, al cónyuge de dicho deudor y a los condueños, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación, podrán liberar los bienes embargados, pagando el importe total de la deuda, incluido el principal, recargo, intereses y costas del procedimiento, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes».

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1. – Que los bienes embargados a enajenar, así como el tipo de subasta, serán los indicados en la providencia de subasta.

2. – Que los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros; de no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos prevenidos por el artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria, y, en los demás casos en que sea preciso, habrán de proceder, si les interesa, como dispone el Título VI de dicha Ley.

3. – Las cargas preferentes, si existieran, quedarán subsistentes, no destinándose el precio del remate a su extinción.

4. – Las posturas deberán presentarse en sobre cerrado, conforme al modelo oficial establecido al efecto por la Tesorería General de la Seguridad Social, siendo el plazo para la presentación de las mismas hasta el día 7 de abril de 2010. Simultáneamente a la presentación de la oferta, el licitador deberá constituir depósito, acompañando a cada postura cheque conformado extendido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, por importe, en todo caso, del 25% del tipo de subasta.

5. – Se podrán presentar posturas verbales superiores al 75% del tipo de enajenación en el acto de celebración de la subasta, constituyendo en el acto un depósito del 30% del tipo fijado para la subasta, a no ser que se hubiera presentado previamente postura en sobre cerrado con su correspondiente depósito.

6. – Las posturas verbales que se vayan formulando deberán guardar una diferencia entre ellas de, al menos, el 2% del tipo de subasta.

7. – El adjudicatario deberá abonar, mediante ingreso en cuenta, cheque conformado expedido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, o transferencia bancaria, la diferencia entre el precio de la adjudicación y el importe del depósito constituido, dentro de los cinco días hábiles siguientes al de la adjudicación, perdiendo el depósito en otro caso. Además, se le exigirán las responsabilidades en que pudiese incurrir por los mayores perjuicios que, sobre el importe depositado, origine la no efectividad de la adjudicación.

8. – La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de bienes si se hace el pago de la deuda, intereses, recargos y costas del procedimiento, procediendo en su caso a la devolución de los cheques que se hubieran formalizado para la constitución del depósito.

9. – Al deudor le asiste el derecho a presentar tercero que mejore las posturas hechas en el acto de la subasta, conforme al apartado 5 del artículo 120 del citado Reglamento, en el plazo de tres días hábiles contados a partir de la fecha de su celebración.

10. – Que la Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercitar el derecho de tanteo con anterioridad a la emisión del certificado de adjudicación o de la escritura pública de venta y en el plazo máximo de 30 días; en este caso, se adjudicará el bien subastado, notificándose así al deudor y al adjudicatario, al que se devolverá el depósito que hubiera constituido, y, en su caso, el resto del precio satisfecho.

11. – Los gastos que origine la transmisión de la propiedad del bien adjudicado, incluidos los fiscales y registrales, serán siempre a cargo del adjudicatario.

12. – Mediante el presente anuncio, se tendrá por notificados, a todos los efectos legales, a los deudores con domicilio desconocido.

13. – En lo no dispuesto expresamente en el presente anuncio de subasta se estará a lo establecido en el Reglamento General de Recaudación citado.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha Ley 30/1992.

* * *

Relación adjunta de bienes inmuebles que se subastan. –

Deudor: Hidromat Servicio de Limpieza, S.L.

Lote número: 01.

Finca número: 01.

Datos finca no urbana: Nombre finca: Paraje Caminillo; Localidad: Buniel; Provincia: Burgos; Término: Buniel.

Datos Registro. – Número registro: 2; Número tomo: 3.946; Número libro: 37; Número folio: 143; Número finca: 4.067.

Importe de tasación: 105.138,00 euros.

Tipo de subasta: 105.138,00 euros.

Descripción ampliada. – Rústica: Finca en Buniel, paraje Caminillo, con una superficie de 16 áreas y 20 centiáreas.

Referencia catastral: 09060A501001600000BY.

Burgos, a 17 de febrero de 2010. – El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Luis María Antón Martínez.

201001358/1384. – 238,00

Subasta de bienes inmuebles (TVA-603)

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 01 de Burgos.

Hace saber: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad a mi cargo contra el deudor Siderov Ognyan, Antonov, por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social la siguiente:

«Providencia: Una vez autorizada, con fecha 10 de febrero de 2010, la subasta de bienes inmuebles propiedad del deudor de referencia, que le fueron embargados en el procedimiento administrativo de apremio seguido contra el mismo, procédase a la celebración de la citada subasta el día 8 de abril de 2010, a las 10.00 horas, en calle Andrés Martínez Zatorre, 15-17, Burgos, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 114 a 121 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. del día 25).

Los bienes embargados sobre los cuales se decreta la venta, así como el tipo de subasta, son los indicados en relación adjunta.

Notifíquese esta providencia al deudor, a los terceros poseedores y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y pignoratícios, al cónyuge de dicho deudor y a los condueños, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación, podrán liberar los bienes embargados, pagando el importe total de la deuda, incluido el principal, recargo, intereses y costas del procedimiento, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes».

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1. – Que los bienes embargados a enajenar, así como el tipo de subasta, serán los indicados en la providencia de subasta.

2. – Que los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros; de no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos prevenidos por el artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria, y, en los demás casos en que sea preciso, habrán de proceder, si les interesa, como dispone el Título VI de dicha Ley.

3. – Las cargas preferentes, si existieran, quedarán subsistentes, no destinándose el precio del remate a su extinción.

4. – Las posturas deberán presentarse en sobre cerrado, conforme al modelo oficial establecido al efecto por la Tesorería General de la Seguridad Social, siendo el plazo para la presentación de las mismas hasta el día 7 de abril de 2010. Simultáneamente a la presentación de la oferta, el licitador deberá constituir depósito, acompañando a cada postura cheque conformado extendido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, por importe, en todo caso, del 25% del tipo de subasta.

5. – Se podrán presentar posturas verbales superiores al 75% del tipo de enajenación en el acto de celebración de la subasta, constituyendo en el acto un depósito del 30% del tipo fijado para la subasta, a no ser que se hubiera presentado previamente postura en sobre cerrado con su correspondiente depósito.

6. – Las posturas verbales que se vayan formulando deberán guardar una diferencia entre ellas de, al menos, el 2% del tipo de subasta.

7. – El adjudicatario deberá abonar, mediante ingreso en cuenta, cheque conformado expedido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, o transferencia bancaria, la diferencia entre el precio de la adjudicación y el importe del depósito constituido, dentro de los cinco días hábiles siguientes al de la adjudicación, perdiendo el depósito en otro caso. Además, se le exigirán las responsabilidades en que pudiese incurrir por los mayores perjuicios que, sobre el importe depositado, origine la no efectividad de la adjudicación.

8. – La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de bienes si se hace el pago de la deuda, intereses, recargos y costas del procedimiento, procediendo en su caso a la devolución de los cheques que se hubieran formalizado para la constitución del depósito.

9. – Al deudor le asiste el derecho a presentar tercero que mejore las posturas hechas en el acto de la subasta, conforme al apartado 5 del artículo 120 del citado Reglamento, en el plazo de tres días hábiles contados a partir de la fecha de su celebración.

10. – Que la Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercitar el derecho de tanteo con anterioridad a la emisión del certificado de adjudicación o de la escritura pública de venta y en el plazo máximo de 30 días; en este caso, se adjudicará el bien subastado, notificándose así al deudor y al adjudicatario, al que se devolverá el depósito que hubiera constituido, y, en su caso, el resto del precio satisfecho.

11. – Los gastos que origine la transmisión de la propiedad del bien adjudicado, incluidos los fiscales y registrales, serán siempre a cargo del adjudicatario.

12. – Mediante el presente anuncio, se tendrá por notificados, a todos los efectos legales, a los deudores con domicilio desconocido.

13. – En lo no dispuesto expresamente en el presente anuncio de subasta se estará a lo establecido en el Reglamento General de Recaudación citado.

* * *

Relación adjunta de bienes inmuebles que se subastan. –

Deudor: Siderov Ognyan, Antonov.

Lote número: 01.

Finca número: 01.

Datos finca urbana. – Descripción finca: Vivienda en Burgos, Paseo Fuentesillas, n.º 20-2.º; Tipo vía: Paseo; Nombre vía: Fuentesillas; N.º vía: 20; Piso: 2.º; Puerta: Dcha.; Código Postal: 09001; Código Municipal: 09061.

Datos Registro. – Número registro: 1; Número tomo: 3.913; Número libro: 618; Número folio: 200; Número finca: 41.627.

Importe de tasación: 40.931,10 euros.

Cargas que deberán quedar subsistentes:

Caja España. Carga: Hipoteca. Importe: 56.081,87 euros.

Tipo de subasta: 1.910,39 euros.

Descripción ampliada. – Urbana en Paseo Fuentesillas, número 20, planta 2, puerta derecha, en Burgos, con una superficie útil de 58,80 m.². Cuota: 1,8%.

Referencia catastral: 0684602VM4808S0006QU.

De esta finca se embarga 1/2 del pleno dominio con carácter privativo. Se notifica a la copropietaria de la finca Iordanova Borissova Dessislava.

Las cargas quedan subsistentes en su totalidad a la hora de celebrar la subasta.

Burgos, a 17 de febrero de 2010. – El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Luis María Antón Martínez.

201001359/1385. – 238,00

Subasta de bienes inmuebles (TVA-603)

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 01 de Burgos.

Hace saber: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad a mi cargo contra la deudora Valle Pianetta, Bertha Carmen, por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social la siguiente:

«Providencia: Una vez autorizada, con fecha 4 de febrero de 2010, la subasta de bienes inmuebles propiedad del deudor de referencia, que le fueron embargados en el procedimiento administrativo de apremio seguido contra el mismo, procedase a la celebración de la citada subasta el día 8 de abril de 2010, a las 10.00 horas, en calle Andrés Martínez Zatorre, 15-17, Burgos, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 114 a 121 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. del día 25).

Los bienes embargados sobre los cuales se decreta la venta, así como el tipo de subasta, son los indicados en relación adjunta.

Notifíquese esta providencia al deudor, a los terceros poseedores y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y pignoratícios, al cónyuge de dicho deudor y a los condueños, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación, podrán liberar los bienes embargados, pagando el importe total de la deuda, incluido el principal, recargo, intereses y costas del procedimiento, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes».

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1. – Que los bienes embargados a enajenar, así como el tipo de subasta, serán los indicados en la providencia de subasta.

2. – Que los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros; de no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación es título mediante el

cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos prevenidos por el artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria, y, en los demás casos en que sea preciso, habrán de proceder, si les interesa, como dispone el Título VI de dicha Ley.

3. – Las cargas preferentes, si existieran, quedarán subsistentes, no destinándose el precio del remate a su extinción.

4. – Las posturas deberán presentarse en sobre cerrado, conforme al modelo oficial establecido al efecto por la Tesorería General de la Seguridad Social, siendo el plazo para la presentación de las mismas hasta el día 7 de abril de 2010. Simultáneamente a la presentación de la oferta, el licitador deberá constituir depósito, acompañando a cada postura cheque conformado extendido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, por importe, en todo caso, del 25% del tipo de subasta.

5. – Se podrán presentar posturas verbales superiores al 75% del tipo de enajenación en el acto de celebración de la subasta, constituyendo en el acto un depósito del 30% del tipo fijado para la subasta, a no ser que se hubiera presentado previamente postura en sobre cerrado con su correspondiente depósito.

6. – Las posturas verbales que se vayan formulando deberán guardar una diferencia entre ellas de, al menos, el 2% del tipo de subasta.

7. – El adjudicatario deberá abonar, mediante ingreso en cuenta, cheque conformado expedido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, o transferencia bancaria, la diferencia entre el precio de la adjudicación y el importe del depósito constituido, dentro de los cinco días hábiles siguientes al de la adjudicación, perdiendo el depósito en otro caso. Además, se le exigirán las responsabilidades en que pudiese incurrir por los mayores perjuicios que, sobre el importe depositado, origine la no efectividad de la adjudicación.

8. – La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de bienes si se hace el pago de la deuda, intereses, recargos y costas del procedimiento, procediendo en su caso a la devolución de los cheques que se hubieran formalizado para la constitución del depósito.

9. – Al deudor le asiste el derecho a presentar tercero que mejore las posturas hechas en el acto de la subasta, conforme al apartado 5 del artículo 120 del citado Reglamento, en el plazo de tres días hábiles contados a partir de la fecha de su celebración.

10. – Que la Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercitar el derecho de tanteo con anterioridad a la emisión del certificado de adjudicación o de la escritura pública de venta y en el plazo máximo de 30 días; en este caso, se adjudicará el bien subastado, notificándose así al deudor y al adjudicatario, al que se devolverá el depósito que hubiera constituido, y, en su caso, el resto del precio satisfecho.

11. – Los gastos que origine la transmisión de la propiedad del bien adjudicado, incluidos los fiscales y registrales, serán siempre a cargo del adjudicatario.

12. – Mediante el presente anuncio, se tendrá por notificados, a todos los efectos legales, a los deudores con domicilio desconocido.

13. – En lo no dispuesto expresamente en el presente anuncio de subasta se estará a lo establecido en el Reglamento General de Recaudación citado.

* * *

Relación adjunta de bienes inmuebles que se subastan. –

Deudora: Valle Pianetta, Bertha Carmen.

Lote número: 01.

Finca número: 01.

Datos finca urbana. – Descripción finca: Vivienda de P.O. en calle Severo Ochoa, n.º 51-12 C, en Burgos; Tipo vía: Calle; Nombre vía: Severo Ochoa; N.º vía: 51; Piso: 12; Puerta: C; Código Postal: 09007; Código Municipal: 09061.

Datos Registro. – Número registro: 3; Número tomo: 4.133; Número libro: 800; Número folio: 123; Número finca: 23.451.

Importe de tasación: 123.030,34 euros.

Cargas que deberán quedar subsistentes:

Banco Santander Central Hispano, S.A. Carga: Hipoteca. Importe: 154.780,54 euros.

Tipo de subasta: 9.927,45 euros.

Descripción ampliada. – Vivienda de P.O. subvencionada en calle Severo Ochoa, n.º 51-12 C, en Burgos, Urbanización Las Torres de Gamonal, con una superficie construida de 80 m.². Cuota: 1,650000.

Referencia catastral: 4594801VM4849S0052AW.

Se hace constar que el expediente administrativo de apremio se sigue contra Bertha Carmen Valle Pianetta, con número de identificación de extranjero X2995447L y en la actualidad con número de NIF 71.312.681P.

Burgos, a 12 de febrero de 2010. – El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Luis María Antón Martínez.

201001360/1386. – 238,00

Subasta de bienes inmuebles (TVA-603)

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 01 de Burgos.

Hace saber: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad a mi cargo contra la deudora Funk, Gisela, por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social la siguiente:

«Providencia: Una vez autorizada, con fecha 3 de febrero de 2010, la subasta de bienes inmuebles propiedad del deudor de referencia, que le fueron embargados en el procedimiento administrativo de apremio seguido contra el mismo, procédase a la celebración de la citada subasta el día 8 de abril de 2010, a las 10.00 horas, en calle Andrés Martínez Zatorre, 15-17, Burgos, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 114 a 121 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. del día 25).

Los bienes embargados sobre los cuales se decreta la venta, así como el tipo de subasta, son los indicados en relación adjunta.

Notifíquese esta providencia al deudor, a los terceros poseedores y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y pignoratícios, al cónyuge de dicho deudor y a los condueños, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación, podrán liberar los bienes embargados, pagando el importe total de la deuda, incluido el principal, recargo, intereses y costas del procedimiento, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes».

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1. – Que los bienes embargados a enajenar, así como el tipo de subasta, serán los indicados en la providencia de subasta.

2. – Que los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros; de no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos prevenidos por el artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria, y, en los demás casos en que sea preciso, habrán de proceder, si les interesa, como dispone el Título VI de dicha Ley.

3. – Las cargas preferentes, si existieran, quedarán subsistentes, no destinándose el precio del remate a su extinción.

4. – Las posturas deberán presentarse en sobre cerrado, conforme al modelo oficial establecido al efecto por la Tesorería Gene-

ral de la Seguridad Social, siendo el plazo para la presentación de las mismas hasta el día 7 de abril de 2010. Simultáneamente a la presentación de la oferta, el licitador deberá constituir depósito, acompañando a cada postura cheque conformado extendido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, por importe, en todo caso, del 25% del tipo de subasta.

5. – Se podrán presentar posturas verbales superiores al 75% del tipo de enajenación en el acto de celebración de la subasta, constituyendo en el acto un depósito del 30% del tipo fijado para la subasta, a no ser que se hubiera presentado previamente postura en sobre cerrado con su correspondiente depósito.

6. – Las posturas verbales que se vayan formulando deberán guardar una diferencia entre ellas de, al menos, el 2% del tipo de subasta.

7. – El adjudicatario deberá abonar, mediante ingreso en cuenta, cheque conformado expedido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, o transferencia bancaria, la diferencia entre el precio de la adjudicación y el importe del depósito constituido, dentro de los cinco días hábiles siguientes al de la adjudicación, perdiendo el depósito en otro caso. Además, se le exigirán las responsabilidades en que pudiese incurrir por los mayores perjuicios que, sobre el importe depositado, origine la no efectividad de la adjudicación.

8. – La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de bienes si se hace el pago de la deuda, intereses, recargos y costas del procedimiento, procediendo en su caso a la devolución de los cheques que se hubieran formalizado para la constitución del depósito.

9. – Al deudor le asiste el derecho a presentar tercero que mejore las posturas hechas en el acto de la subasta, conforme al apartado 5 del artículo 120 del citado Reglamento, en el plazo de tres días hábiles contados a partir de la fecha de su celebración.

10. – Que la Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercitar el derecho de tanteo con anterioridad a la emisión del certificado de adjudicación o de la escritura pública de venta y en el plazo máximo de 30 días; en este caso, se adjudicará el bien subastado, notificándose así al deudor y al adjudicatario, al que se devolverá el depósito que hubiera constituido, y, en su caso, el resto del precio satisfecho.

11. – Los gastos que origine la transmisión de la propiedad del bien adjudicado, incluidos los fiscales y registrales, serán siempre a cargo del adjudicatario.

12. – Mediante el presente anuncio, se tendrá por notificados, a todos los efectos legales, a los deudores con domicilio desconocido.

13. – En lo no dispuesto expresamente en el presente anuncio de subasta se estará a lo establecido en el Reglamento General de Recaudación citado.

* * *

Relación adjunta de bienes inmuebles que se subastan. –

Deudora: Funk, Gisela.

Lote número: 01.

Finca número: 01.

Datos finca urbana. – Descripción finca: Vivienda en calle Orbaneja-Iglesia, n.º 12, Valle de Sedano; Tipo vía: Calle; Nombre vía: Orbaneja-Iglesia; N.º vía: 12; Código Postal: 09145.

Datos Registro. – Número tomo: 3.603; Número libro: 25; Número folio: 143; Número finca: 7.125.

Importe de tasación: 188.112,00 euros.

Cargas que deberán quedar subsistentes:

Banco Santander. Carga: Hipoteca. Importe: 22.927,01 euros.

Tipo de subasta: 165.184,99 euros.

Descripción ampliada. – Urbana: Vivienda en calle Orbaneja-Iglesia, n.º 12, Valle de Sedano, con una superficie útil de 580 m.².

Linda: Norte, camino de la Iglesia; sur, arroyo y cascada; este, Casa Consistorial; y oeste, casa de María Díez.

Referencia catastral según consulta virtual a la oficina del catastro: 5229701VN3452N0001KP.

Burgos, a 12 de febrero de 2010. – El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Luis María Antón Martínez.

201001362/1387. – 238,00

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL CANTABRICO

Comisaría de Aguas

Información pública. –

Asunto: Solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas o autorización de obras.

Peticionario: Don Luis Fernando López Rey.

N.I.F. número: 72252582 Z.

Domicilio: Menamayor, 09586 - Valle de Mena (Burgos).

Nombre del río o corriente: Pozo «El Peñasco».

Caudal solicitado: 0,052 l/seg.

Punto de emplazamiento: Menamayor.

Término municipal y provincia: Valle de Mena (Burgos).

Destino: Uso ganadero.

Breve descripción de las obras y finalidad:

Don Luis Fernando López Rey ha solicitado el aprovechamiento de 0,052 l/seg. del pozo «El Peñasco», en Menamayor, término municipal de Valle de Mena (Burgos), con destino a uso ganadero.

Las obras consisten en pozo de 5 m. de profundidad en el que se sitúa una bomba de 1 C.V. y las aguas son impulsadas mediante tubería de 40 mm. a un abrevadero.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de veinte días, contado a partir del siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado, puedan presentar sus reclamaciones, durante el indicado plazo, en el Ayuntamiento de Valle de Mena, o en la Confederación Hidrográfica del Cantábrico (Comisaría de Aguas, calle Gran Vía, 57-7.º izda., 48011 - Bilbao), donde estará de manifiesto el expediente.

En Bilbao, a 5 de febrero de 2010. – El Secretario General, P.D. el Jefe de Area, Luis Gil García.

201001071/1295. – 44,00

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO

Comisaría de Aguas

El Ayuntamiento de Briviesca, ha solicitado la autorización cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Circunstancias: Acondicionamiento de margen derecha del río Oca, camino peatonal y carril bici.

Solicitante: Ayuntamiento de Briviesca.

Objeto: Acondicionamiento de margen.

Cauce: Río Oca.

Municipio: Briviesca (Burgos).

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de veinticinco días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a cuyo efecto el expe-

diente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, Paseo de Sagasta, 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, a 5 de febrero de 2010. – El Comisario de Aguas, P.D., el Comisario adjunto, José Iñigo Hereza Domínguez.

201001331/1349. – 34,00

Don Tomás Martínez Amigo, ha solicitado la autorización cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Circunstancias. –

Solicitante: Don Tomás Martínez Amigo.

Objeto: Corta de arbolado en 1,33 has., de las cuales 0,26 has. en dominio público hidráulico, con carácter de explotación maderera.

Cauce: Río Oca.

Paraje: El Ribero, polígono 502, parcelas 100, 101 y 5.401.

Municipio: Cameno - Briviesca (Burgos).

Se advierte la posibilidad de presentar peticiones en competencia e incompatibles con la petición inicial en virtud del art. 72 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, modificado por R.D. 606/2003, de 23 de mayo.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de veinticinco días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, Paseo de Sagasta, 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, a 10 de septiembre de 2009. – El Comisario de Aguas, P.D., el Comisario adjunto, José Iñigo Hereza Domínguez.

200907891/1435. – 38,00

El Ayuntamiento de Fuentebureba, ha solicitado la autorización cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Circunstancias. –

Solicitante: Ayuntamiento de Fuentebureba.

Objeto: Autorización de vertido de aguas residuales procedentes de la población.

Cauce: Río Oroncillo.

Término municipal del vertido: Fuentebureba (Burgos).

El vertido de las aguas residuales procedentes del Barrio de La Estación y el Barrio de Arriba de Calzada de Bureba previa depuración en dos fosas sépticas ya construidas a un arroyo innominado.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, Paseo de Sagasta, 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, a 12 de enero de 2010. – El Comisario de Aguas, P.D., el Comisario adjunto, José Iñigo Hereza Domínguez.

201000987/1436. – 34,00

Don Juan Roca Muro, ha solicitado la concesión de un aprovechamiento de aguas públicas cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Circunstancias. –

Solicitante: Don Juan Roca Muro.

Cauce: Río Oroncillo.

Municipio de la toma: Miranda de Ebro (Burgos).

Destino: Riegos.

Caudal medio equivalente mes máximo consumo: 0,01 l/seg.

Según la documentación presentada la captación tendrá lugar en el paraje La Fábrica, mediante una motobomba con la que se inundará la huerta que se pretende regar.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de veinticinco días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, Paseo de Sagasta, 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, a 3 de febrero de 2010. – El Comisario de Aguas, P.D., el Comisario adjunto, José Iñigo Hereza Domínguez.

201001196/1437. – 40,00

El Ayuntamiento de Busto de Bureba, ha solicitado la autorización cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Circunstancias. –

Solicitante: Ayuntamiento de Busto de Bureba.

Objeto: Autorización de vertido de aguas residuales procedentes del complejo deportivo y camping municipal.

Cauce: Arroyo La Revilla (arroyo de Lampardo).

Término municipal del vertido: Busto de Bureba (Burgos).

El vertido corresponde a las aguas residuales procedentes de los vestuarios y duchas de las piscinas municipales, que están abiertas durante los meses de julio y agosto. El vertido, con un volumen anual de 180 m.³, previo tratamiento en dos cámaras (decantación y digestión anaerobia-filtro biológico), se evacua al arroyo La Revilla o arroyo de Lampardo, en el punto de coordenadas UTM: X = 478.233, Y = 4.723.396.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, Paseo de Sagasta, 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, a 1 de febrero de 2010. – El Comisario de Aguas, P.D., el Comisario adjunto, José Iñigo Hereza Domínguez.

201001389/1444. – 44,00

Por resolución de esta Confederación Hidrográfica del Ebro de fecha 2 de febrero de 2010, se otorga a Granosa, Aridos y Hormigones, S.L., la concesión de un aprovechamiento de aguas públicas a derivar del río Trueba, en Quintanilla de Pienza - Merindad de Montija (Burgos), con un caudal medio equivalente en el mes de máximo consumo de 0,056 l/s. y con destino a otros usos industriales y con sujeción a las condiciones que figuran en la resolución citada.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, a 2 de febrero de 2010. – El Comisario de Aguas, P.D., el Comisario adjunto, José Iñigo Hereza Domínguez.

201001413/1442. – 34,00

Por resolución de esta Confederación Hidrográfica del Ebro de fecha 25 de enero de 2010, se otorga a Julio Araico Barrón, la concesión de un aprovechamiento de aguas públicas a derivar del río Oroncillo, en Ameyugo (Burgos), con un caudal medio equivalente en el mes de máximo consumo de 3,717 l/s. y con destino a riegos de 3,97 has. y con sujeción a las condiciones que figuran en la resolución citada.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, a 25 de enero de 2010. – El Comisario de Aguas, P.D., el Comisario adjunto, José Iñigo Hereza Domínguez.

201001414/1443. – 34,00

Por resolución de esta Confederación Hidrográfica del Ebro, de fecha 27 de enero de 2010, se otorga a don Eduardo Vélez López, la concesión de un aprovechamiento de aguas públicas derivadas de un pozo ubicado en la margen derecha del arroyo Torca (perteneciente a la cuenca del río Nela, 90105), en Pradolamata - Merindad de Cuesta Urria (Burgos), con un caudal medio equivalente en el mes de máximo consumo (agosto) de 1,31 litros/segundo, y un volumen máximo anual de 7.657 m.³, destinado a riegos de 2,024 has. en el polígono 29, parcelas 64 y 66 del mismo término municipal mencionado y con sujeción a las condiciones que figuran en la resolución citada.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, a 27 de enero de 2010. – El Comisario de Aguas, P.D., el Comisario adjunto, José Iñigo Hereza Domínguez.

201001386/1445. – 34,00

Por Acuerdo del Comisario de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Ebro de fecha 6 de noviembre de 2009, se ha iniciado de oficio expediente de extinción del derecho, por interrupción permanente de la explotación durante más de tres años consecutivos, del aprovechamiento de aguas otorgado por resolución de la Comisaría de Aguas del Ebro de 14 de febrero de 1977, a favor de Guzmán Fernández Sainz-Aja, derivadas del arroyo La Rozada, en el término municipal de Espinosa de los Monteros (Burgos), con destino a usos domésticos y ganaderos, con el n.º 92.216 del Libro de Aprovechamientos, de acuerdo con los artículos 163 y siguientes del Reglamento del Dominio Público Hidráulico.

No consta la existencia de servidumbres que afecten al aprovechamiento.

Lo que se hace público a efectos de notificación al titular del derecho que, intentada la notificación personal no se ha podido practicar o cuyo domicilio no resulta conocido, así como para general conocimiento, por un plazo de veinticinco días hábiles, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de que los que se consideren afectados por la extinción del referido derecho y por los vestigios de las obras e instalaciones del aprovechamiento que pudieran subsistir, incluido el titular del mismo, puedan presentar por escrito las alegaciones que estimen pertinentes, durante el indicado plazo, ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica correspondiente estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, Paseo de Sagasta 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, a 11 de febrero de 2010. – El Comisario de Aguas, P.D., el Comisario adjunto, José Iñigo Hereza Domínguez.

201001406/1438. – 34,50

Por Acuerdo del Comisario de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Ebro de fecha 6 de noviembre de 2009, se ha iniciado de oficio expediente de extinción del derecho, por

interrupción permanente de la explotación durante más de tres años consecutivos, del aprovechamiento de aguas otorgado por resolución de la Comisaría de Aguas del Ebro de 2 de marzo de 1977, a favor de Laureana López Relloso, derivadas del río Trueba, término municipal de Merindad de Montija (Burgos), con destino a usos domésticos de una vivienda y taberna e inscrito con el n.º 62.165 del Libro de Aprovechamientos, de acuerdo con los artículos 163 y siguientes del Reglamento del Dominio Público Hidráulico.

No consta la existencia de servidumbres que afecten al aprovechamiento.

Lo que se hace público a efectos de notificación al titular del derecho que, intentada la notificación personal no se ha podido practicar o cuyo domicilio no resulta conocido, así como para general conocimiento, por un plazo de veinticinco días hábiles, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de que los que se consideren afectados por la extinción del referido derecho y por los vestigios de las obras e instalaciones del aprovechamiento que pudieran subsistir, incluido el titular del mismo, puedan presentar por escrito las alegaciones que estimen pertinentes, durante el indicado plazo, ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica correspondiente estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, Paseo de Sagasta 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, a 11 de febrero de 2010. – El Comisario de Aguas, P.D., el Comisario adjunto, José Iñigo Hereza Domínguez.

201001407/1439. – 36,00

Por Acuerdo del Comisario de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Ebro de fecha 6 de noviembre de 2009, se ha iniciado de oficio expediente de extinción del derecho, por interrupción permanente de la explotación durante más de tres años consecutivos, del aprovechamiento de aguas otorgado con fecha anterior a 1986, a favor de Filomena Ruiz Ricardo, derivadas del río Trema, en el término municipal de Merindad de Sotoscueva (Burgos), con destino a fuerza motriz, inscrito con el n.º 27.753 del Libro de Aprovechamientos, de acuerdo con los artículos 163 y siguientes del Reglamento del Dominio Público Hidráulico.

No consta la existencia de servidumbres que afecten al aprovechamiento.

Lo que se hace público a efectos de notificación al titular del derecho que, intentada la notificación personal no se ha podido practicar o cuyo domicilio no resulta conocido, así como para general conocimiento, por un plazo de veinticinco días hábiles, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de que los que se consideren afectados por la extinción del referido derecho y por los vestigios de las obras e instalaciones del aprovechamiento que pudieran subsistir, incluido el titular del mismo, puedan presentar por escrito las alegaciones que estimen pertinentes, durante el indicado plazo, ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica correspondiente estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, Paseo de Sagasta 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, a 11 de febrero de 2010. – El Comisario de Aguas, P.D., el Comisario adjunto, José Iñigo Hereza Domínguez.

201001408/1440. – 34,50

Por Acuerdo del Comisario de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Ebro de fecha 6 de noviembre de 2009, se ha iniciado de oficio expediente de extinción del derecho, por interrupción permanente de la explotación durante más de tres

años consecutivos, del aprovechamiento de aguas otorgado con fecha anterior a 1986, a favor del Convento de San Bernardo, derivadas de la corriente «Ribera de Arriba», en el término municipal de Alfoz de Bricia (Burgos), con destino a riego, inscrito con el n.º 27.755 del Libro de Aprovechamientos, de acuerdo con los artículos 163 y siguientes del Reglamento del Dominio Público Hidráulico.

No consta la existencia de servidumbres que afecten al aprovechamiento.

Lo que se hace público a efectos de notificación al titular del derecho que, intentada la notificación personal no se ha podido practicar o cuyo domicilio no resulta conocido, así como para general conocimiento, por un plazo de veinticinco días hábiles, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de que los que se consideren afectados por la extinción del referido derecho y por los vestigios de las obras e instalaciones del aprovechamiento que pudieran subsistir, incluido el titular del mismo, puedan presentar por escrito las alegaciones que estimen pertinentes, durante el indicado plazo, ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica correspondiente estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, Paseo de Sagasta 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, a 11 de febrero de 2010. – El Comisario de Aguas, P.D., el Comisario adjunto, José Iñigo Hereza Domínguez.

201001409/1441. – 34,50

Ayuntamiento de Merindad de Río Ubierna

Comprobación de continuidad de residencia

Por el Ayuntamiento de Merindad de Río Ubierna se ha intentado la notificación personal de las personas que se relacionan en el anexo y, no habiéndose logrado, se procede a su notificación mediante este edicto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Merindad de Río Ubierna y en el «Boletín Oficial» de la provincia, conforme a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con la comprobación de la continuidad de la residencia de los ciudadanos afectados y, en su caso, se procederá a la baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes de Merindad de Río Ubierna.

El plazo para presentar las alegaciones y cuantas pruebas estime convenientes al objeto de acreditar que reside en este municipio el mayor número de días al año, a fin de comprobar la continuidad, será de quince días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia. En caso contrario, se procederá a la baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes.

El lugar de presentación de las alegaciones será el Registro General del Ayuntamiento de Merindad de Río Ubierna de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas.

Anexo. – Ciudadanos afectados por la comprobación de la continuidad de la residencia:

- Chun Yin Johnny Chu.
- Emilian Ivanov Yankov.
- Georgi Lyubenov Dimitrov.
- Zadravko Cveetanov Spasov.
- Atanas Dimitrov Gorgotov.
- Todor Ivanov Todorov.

En Merindad de Río Ubierna, a 17 de febrero de 2010. – El Alcalde, Raúl Martín Bellostas.

201001393/1458. – 34,00

Ayuntamiento de Frandovínez

Aprobación provisional de la modificación de la ordenanza municipal general de contribuciones especiales

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 28 de enero de 2010, acordó la aprobación provisional de la modificación de la ordenanza municipal general de contribuciones especiales.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, durante el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, los interesados podrán examinar el expediente a efectos de que puedan presentar las reclamaciones y hacer las alegaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Transcurrido dicho plazo sin interponerse reclamaciones, este acuerdo provisional se elevará a definitivo sin necesidad de segundo acuerdo expreso, publicándose en todo caso el texto íntegro de la ordenanza fiscal o su modificación.

En Frandovínez, a 11 de febrero de 2010. – El Alcalde, Jacinto Puente Portillo.

201001255/1300. – 34,00

Aprobación provisional de la modificación de la ordenanza fiscal municipal reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 28 de enero de 2010, acordó la aprobación provisional de la modificación de la ordenanza fiscal municipal reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, durante el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, los interesados podrán examinar el expediente a efectos de que puedan presentar las reclamaciones y hacer las alegaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Transcurrido dicho plazo sin interponerse reclamaciones, este acuerdo provisional se elevará a definitivo sin necesidad de segundo acuerdo expreso, publicándose en todo caso el texto íntegro de la ordenanza fiscal o su modificación.

En Frandovínez, a 11 de febrero de 2010. – El Alcalde, Jacinto Puente Portillo.

201001256/1301. – 34,00

Junta Vecinal de Villanueva Matamala

Habiéndose aprobado por esta Junta Vecinal, en sesión del día 28 de diciembre de 2009, el presupuesto general para el ejercicio de 2009, se halla el mismo expuesto al público, con todos los documentos que integran el expediente, en las oficinas de la Casa Consistorial, por término de veinte días, durante cuyo plazo puede ser examinado por los interesados, quienes dentro del mismo podrán presentar las reclamaciones que consideren oportunas ante la Junta Vecinal.

Se consideran interesados:

- a) Los habitantes del territorio de esta Entidad Local.
- b) Los que resulten directamente afectados, aunque no habitan en dicho territorio.
- c) Los Colegios Oficiales, Cámaras Oficiales, Sindicatos, Asociaciones y demás entidades profesionales o económicas y vecinales, cuando actúen en defensa de los que les son propios.

Unicamente podrán entablarse reclamaciones contra el presupuesto:

a) Por no haberse ajustado su elaboración y aprobación a los trámites establecidos en la Ley.

b) Por omitir el crédito necesario para el cumplimiento de obligaciones exigibles a la Entidad Local, en virtud de precepto legal o cualquier otro título legítimo.

c) Por ser de manifiesta insuficiencia los ingresos con relación a los gastos presupuestados o bien de estos respecto a las necesidades para las que esté previsto.

Transcurrido mencionado plazo de veinte días, si no se presentan reclamaciones, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado, sin necesidad de nuevo acuerdo.

Villanueva Matamala, a 30 de diciembre de 2009. – El Alcalde Pedáneo, Emilio Villavieja Llorente.

201001252/1299. – 34,00

SUBASTAS Y CONCURSOS

Ayuntamiento de Sotillo de la Ribera

Pliego de cláusulas económico-administrativas para contratar mediante concurso el arrendamiento de los servicios de las piscinas municipales de Sotillo de la Ribera, así como de la explotación de los servicios de bar.

Primero. – *Objeto del contrato.*

Constituye el objeto del contrato el arrendamiento de los servicios de mantenimiento y limpieza de las piscinas municipales de Sotillo de la Ribera, sus vestuarios y demás servicios, así como la explotación del bar de las mismas, con arreglo a las normas señaladas por la legislación vigente, ordenanzas municipales y las que se recogen en el presente pliego.

Los servicios se prestarán conforme los usos y fines normales de las instalaciones.

Segundo. – *Obligaciones y derechos del adjudicatario.*

– A abrir obligatoriamente al público las piscinas desde el día 15 de junio al día 31 de agosto (ambos inclusive), salvo causa de fuerza mayor. Potestativamente, podrá iniciar la temporada antes del día 15 de junio, y terminarla con posterioridad al día 31 de agosto.

– A mantener el agua de las piscinas en debidas condiciones para el baño durante la temporada estival que se indica, efectuando los tratamientos sanitarios necesarios para el correcto uso del baño.

– A cobrar las entradas y los bonos de las personas que utilicen las instalaciones cuyo importe será para el adjudicatario.

– A comunicar al Ayuntamiento de forma inmediata cualquier desperfecto, deterioro o problema existente en las instalaciones.

– A contar con un socorrista titulado de primeros auxilios (no es necesario que el título sea de socorrista acuático, al ser piscina menor de 25 m. de largo) cuya presencia será obligada en horario de baño.

– A ejercer el servicio bajo su directa responsabilidad, no permitiéndose la subcontratación.

– Las entradas y bonos le serán proporcionados al adjudicatario por el Ayuntamiento.

– A regar y cuidar, así como cortar, el césped.

Tercero. – *Obligaciones y derechos del Ayuntamiento.*

– Proporcionar los productos necesarios para el mantenimiento de las piscinas, relativos a la sanidad y salubridad del agua.

– Suscribir una póliza de responsabilidad civil de hasta 300.000 euros, que abarque cada temporada de baño. El abono de dicha póliza corresponderá al Ayuntamiento.

– Sostener los gastos de suministro de energía eléctrica y agua potable.

Cuarto. – *Duración del contrato.*

El período de arrendamiento será por una temporada, prorrogable por otra.

Quinto. – *Tipo de licitación.*

El precio a satisfacer al Ayuntamiento por el arrendatario, mejorable al alza, por los que se presenten al concurso será de 1.000,00 euros. Al precio resultante se incrementará el IVA aplicable, en cada temporada.

El canon de la adjudicación se efectuará mediante ingreso en la cuenta de este Ayuntamiento en cualquiera de las entidades bancarias de la localidad, antes del día 15 de junio de cada año.

La falta de pago en las fechas previstas constituirá motivo de resolución del contrato, y el Ayuntamiento procederá a su resolución por vía ejecutiva.

Sexto. – *Fianzas provisional y definitiva.*

Los solicitantes deberán constituir una fianza provisional del 2% del tipo de licitación 20 euros, en la cuenta de este Ayuntamiento en cualquiera de las entidades de la localidad. A la solicitud deberá acompañarse, necesariamente, copia del resguardo del ingreso. Esta fianza provisional será devuelta a los licitadores no seleccionados, una vez adjudicado el contrato.

El adjudicatario, previamente a la firma del contrato, deberá constituir una fianza definitiva por importe del 4% del precio global de la adjudicación en base al punto 5.º.

La fianza será devuelta al adjudicatario una vez finalizado el contrato y comprobado el cumplimiento del mismo, respondiendo la misma de las anomalías que pudieran producirse en la ejecución del contrato.

Séptimo. – *Presentación de ofertas.*

Las proposiciones económicas y de mejoras para participar en el concurso podrán presentarse hasta las 14 horas en el Ayuntamiento de Sotillo de la Ribera una vez transcurridos veintiséis días naturales de exposición al público de las mismas, a contar desde el día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos. Las proposiciones se presentarán dentro del plazo señalado, de lunes a viernes, entre las 12.30 y las 14 horas. La apertura de proposiciones se llevará a cabo en acto público, celebrado en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, a las 14 horas del día en que finalice el plazo de presentación de proposiciones (salvo que coincida en sábado, en cuyo caso se trasladará al primer día hábil siguiente). Toda proposición, conforme al modelo que se recoge como anexo, deberá incluir:

– Identificación del licitador y fotocopia del D.N.I. y N.I.F., amén del C.I.F., en el caso de tratarse de personas jurídicas.

– Resguardo bancario acreditativo de haber constituido la fianza provisional.

– Oferta económica de arrendamiento.

– Mejoras en las instalaciones, valoradas económicamente, que se compromete a realizar cada uno de los años de duración del contrato.

Podrán presentarse tanto personas físicas como jurídicas. En el caso de personas jurídicas, la persona que actúe en representación de la misma habrá de acreditar poder bastante, acompañando asimismo original o fotocopia compulsada de la escritura de constitución de la sociedad.

Octavo. – *Selección de ofertas.*

Para que una propuesta pase a ser evaluada en el proceso de selección deberá incluir en la solicitud, al menos, todos los documentos y requisitos explicitados en el punto anterior.

Dado el carácter de concurso, el Ayuntamiento hará su adjudicación a la propuesta que globalmente sea más interesante, teniendo en cuenta no sólo la proposición económica para cada año, sino también las circunstancias y solvencia del licitante, mejoras valoradas económicamente que ofrezca cada año, empadronamiento y arraigo en el pueblo. Siempre de acuerdo con el siguiente baremo:

– Por cada 30,05 euros de más propuestos por temporada de los indicados en el punto 5.º: 0,1 puntos.

– En el caso de personas físicas 1 punto por estar empadronadas en la localidad.

– En el caso de personas jurídicas 1 punto por tener su domicilio fiscal en la localidad.

– Por las mejoras en las instalaciones valoradas económicamente presentadas a concurso. Por cada 60,10 euros: 1 punto.

Noveno. – *Mejoras.*

Las mejoras en las instalaciones que los concursantes propongan deberán estar valoradas económicamente y secuenciadas para cada año.

En el caso de resultar adjudicatario deberá presentar anualmente (antes del 15 de octubre de cada año) una memoria justificativa del gasto ocasionado por dichas mejoras que nunca será inferior al presentado a concurso.

Dichas mejoras quedarán en beneficio de las piscinas municipales, y no darán derecho a indemnización alguna al adjudicatario al finalizar el contrato.

Décimo. – *Adjudicación.*

La Corporación, si considera que debe estudiar con más detalle las distintas proposiciones con las mejoras propuestas, podrá no realizar la adjudicación inmediatamente a la apertura de plicas, no decidiendo el mismo día y pudiéndolo hacer, en todo caso, antes de siete días.

Se realizará un orden de adjudicación y, en el supuesto de que en el primer año el primer adjudicatario no cumpla las condiciones del punto 11, pasará a ser adjudicatario el siguiente, sucesivamente, sin necesidad de realizar nueva convocatoria.

Undécimo. – *Requisitos a cumplir por el adjudicatario y firma del contrato.*

El adjudicatario que resulte seleccionado deberá firmar el correspondiente contrato en el plazo improrrogable de cinco días naturales, y presentar antes del 15 de junio el carnet de socorrista titulado de la persona que vaya a ejercer dicha función. En caso de incumplir cualquiera de los apartados anteriores, perderá el derecho a la adjudicación, amén de la fianza provisional (o definitiva en su caso), pasando la adjudicación al siguiente.

Duodécimo. – *Riesgo y ventura.*

El contrato se hace a riesgo y ventura del arrendatario, quien no podrá pedir alteración en el precio, rebaja ni indemnización alguna por el resultado favorable o desfavorable del arrendamiento adjudicado, así como las multas o sanciones a que diese lugar el arrendatario por incumplimiento de sus obligaciones legales contractuales.

Decimotercero. – *Cumplimiento de la legislación social, industrial y sanitaria.*

El contratista se obliga a cumplir las normas vigentes en materia sanitaria, laboral, de seguros sociales, contratación de personal, y a cumplir lo dispuesto en las leyes protectoras de la industria nacional. Todos los permisos, así como todos los gastos que se originen por este motivo, serán por cuenta del adjudicatario, estando exonerada la Corporación de cualquier tipo de responsabilidad que pudiera derivarse del incumplimiento del arrendatario de estas materias.

Decimocuarto. – *Carácter administrativo del contrato.*

El presente contrato tendrá carácter administrativo, y en lo no previsto en el mismo, serán de aplicación el texto refundido de la Ley y Reglamento de Contratos de las Administraciones Públicas, la Ley de Bases de Régimen Local, el texto refundido sobre las Disposiciones Legales en materia de régimen local, y la legislación estatal sobre contratación.

Se renuncia expresamente a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles, y ambas partes se someten expresamente a los Juzgados y Tribunales de Aranda de Duero, para la interpretación, seguimiento y resolución de la presente adjudicación.

Interpretación del contrato: La interpretación del presente contrato correrá a cargo del Ayuntamiento de Sotillo de la Ribera, resolviendo las dudas que ofrezca su cumplimiento.

Decimoquinto. – *Responsabilidad del adjudicatario.*

El adjudicatario deberá entregar las piscinas y sus instalaciones al término de su plazo, al menos, en las mismas condiciones en que fueron entregadas, respondiendo de los desperfectos causados a las mismas.

Decimosexto. – *Resolución del contrato.*

Si el adjudicatario incumple las obligaciones que le incumben, la Corporación estará facultada para exigir el exacto cumplimiento de las obligaciones dimanantes del contrato o declarar la resolución de éste. En este caso, será de cuenta del concesionario la indemnización de los posibles perjuicios causados, si así procediera.

Las mismas acciones podrá ejercer el adjudicatario por incumplimiento de la Corporación, con los requisitos establecidos en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Decimoséptimo. – *Condiciones particulares de la explotación.*

A) PISCINAS.

a) Precios: Los precios de las entradas para la temporada de 2010 serán fijados por el Ayuntamiento con anterioridad al 1 de junio.

El adjudicatario podrá modificar a la baja los precios anteriores, pero siempre previa conformidad del Ayuntamiento Pleno.

Al precio indicado se incrementará anualmente el Índice de Precios al Consumo (IPC).

b) Horarios: Los horarios de apertura y cierre, tanto para las piscinas como para el bar, serán de 11 de la mañana a 21 horas, diariamente y los domingos y festivos se abrirá una hora antes.

El contratista se obliga a mantener abiertas y en perfectas condiciones de funcionamiento las instalaciones todos los días de la temporada. Excepcionalmente, el Ayuntamiento podrá autorizar el cierre temporal cuando las condiciones climatológicas u otras circunstancias así lo aconsejen.

c) Cursillos: En caso de organizarse cursillos de natación por la Junta de Castilla y León, Diputación Provincial, Ayuntamiento u otros organismos, se permitirá la entrada franca al monitor de los mismos, pudiendo establecerse el horario de común acuerdo entre el Ayuntamiento y el adjudicatario.

d) Reserva de entradas: El adjudicatario pondrá a disposición del Ayuntamiento 100 entradas por temporada, para que éste pueda distribuirlas entre los participantes en actividades deportivas o culturales de cualquier tipo organizadas por el propio Ayuntamiento o en colaboración con otras entidades o asociaciones, ya públicas, ya particulares.

B) BAR:

a) Toda la maquinaria del bar y demás utensilios para el mismo será aportada por el adjudicatario.

b) Deberá estar dado de alta a todos los efectos legales.

c) El adjudicatario podrá solicitar la modificación, con carácter excepcional, de los horarios de bar. Estas modificaciones deberán ser aprobadas por el Ayuntamiento Pleno.

d) El adjudicatario podrá mantener abierto el servicio de bar en el interior de las instalaciones, con carácter excepcional, un día al mes hasta las horas indicadas por la Administración para el cierre de establecimientos públicos de esta categoría. El adjudicatario comunicará al Ayuntamiento, con al menos 8 días de antelación, la fecha a que se refiere este apartado.

C) TELEFONO.

a) Las instalaciones contarán con una línea telefónica para uso de los clientes y del adjudicatario, así como para atender los posibles casos de urgencia.

b) Los costes de mantenimiento y uso de dicha línea telefónica correrán a cargo del adjudicatario.

c) El Ayuntamiento pagará el importe de la línea individual.

d) Los recibos de luz y de agua serán abonados por el Ayuntamiento.

e) El adjudicatario permitirá la apertura y uso de los vestuarios de las piscinas a los participantes en actividades deportivas organizadas por el Ayuntamiento o con su colaboración.

D) PROHIBICIONES.

Queda prohibido:

a) El paso a la piscina de toda persona en estado de embriaguez o carente de aseo personal.

b) La entrada de toda clase de animales y de toda clase de vehículos de motor, así como el uso de bicicletas y otros medios de desplazamiento rápido dentro del recinto de la piscina.

c) El acceso al césped con calzado de calle.

d) Los juegos y prácticas peligrosas en el recinto de las piscinas.

Sotillo de la Ribera, a 2 de febrero de 2010. – El Alcalde, Diego Ruiz Villarrubia.

201001065/1296. – 444,00

ANUNCIOS URGENTES

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO UNO DE BURGOS

N.º autos: Demanda 123/2010.

Materia: Despido.

Demandante: Dumitrita Andrei.

Demandados: José Antonio Failde Andrés –Restaurante Gaona– y Fogasa.

Cédula de citación

Doña Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en autos n.º 123/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Dumitrita Andrei contra la empresa José Antonio Failde Andrés –Restaurante Gaona– y Fogasa, sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Providencia del Magistrado-Juez accidental, Ilmo. Sr. D. Jesús Carlos Galán Parada. – En Burgos, a 8 de febrero de 2010.

Dada cuenta; por presentada la anterior demanda, se admite a trámite. Se cita a las partes a los actos de juicio, y en su caso, al previo de conciliación, que tendrán lugar en única convocatoria en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social sito en Burgos, Avda. Reyes Católicos (Edif. Juzgados), 51-B, Planta 4.ª (Sala de Vistas 01-Planta 1.ª), C.P. 09006, el día 24 de marzo de 2010, a las 10.40 horas de su mañana.

Dese traslado de copia de la demanda y demás documentos a los demandados. Se advierte a las partes que deberán concurrir al juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse, así como con los documentos pertenecientes a las par-

tes que hayan sido propuestos como medio de prueba por la parte contraria y se admita por este Juzgado, pudiendo estimarse probadas las alegaciones hechas por la contraria en relación con la prueba admitida si no se presentaran sin causa justificada.

Se advierte que si el demandante, citado en forma, no compareciese ni alegase justa causa que motive la suspensión del juicio, se le tendrá por desistido de su demanda y que la incomparecencia injustificada del demandado no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía. Para la práctica de las pruebas propuestas, cítese al legal representante de la empresa demandada para la práctica del interrogatorio judicial, con los apercibimientos legales del art. 292.4 de la L.E.C. en relación con el apartado 1.º del mismo artículo.

Se requiere a la empresa demandada a fin de que aporte la prueba documental propuesta.

Cítese al Fogasa con entrega de copia de demanda.

En cuanto al resto de pruebas contenidas en la demanda deberán ser propuestas y se resolverá sobre su admisión y práctica en el acto de juicio (art. 87 de la L.P.L.).

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral) y siendo requisito necesario para su admisión el depósito, por quienes no tengan la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social, de 25 euros en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en Banesto, con el número 1072 0000 30 123 2010.

Lo manda y firma S.S.ª el Ilmo. Sr. Magistrado. – Doy fe, la Secretario Judicial.

Providencia del Magistrado-Juez don Felipe Ignacio Domínguez Herrero. – En Burgos, a 19 de febrero de 2010.

Visto el contenido de la diligencia anterior, se remite por medio del Servicio Común de Notificaciones y Embargos la resolución de fecha 8 de febrero de 2010, así como la cédula para la práctica del interrogatorio judicial del demandado y llevar a cabo la notificación y citación.

Y pudiéndose encontrar la parte demandada en ignorado paradero, notifíquese la resolución de fecha 8 de febrero de 2010 por medio de edictos que se publicarán en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos y tablón de anuncios de este Juzgado. Adviértase que las siguientes comunicaciones dirigidas a la mencionada parte se harán en estrados (art. 59 de la L.P.L.).

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral) y siendo requisito necesario para su admisión el depósito, por quienes no tengan la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social, de 25 euros en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en Banesto, con el número 1072 0000 30 123 2010.

Lo manda y firma S.S.ª el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez. – Doy fe, la Secretario Judicial.

Y para que le sirva de citación en legal forma a José Antonio Failde Andrés –Restaurante Gaona–, así como al legal representante de la empresa demandada, en ignorado paradero, previniéndole de que si no compareciere podrán ser tenidos por ciertos los hechos alegados por las partes que han pedido esta prueba, así como que las demás comunicaciones se harán en los estrados del Juzgado, salvo las que puedan revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a 19 de febrero de 2010. – La Secretario Judicial, Carmen Gay-Pobes Vitoria.

201001476/1495. – 392,00

**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
DE CASTILLA Y LEON**

Sala de lo Social de Burgos

Cédula de notificación

Doña Margarita Carrero Rodríguez, Secretario en funciones de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Burgos, hace saber:

En el recurso de suplicación n.º 112/09 de esta Sala, que trae su causa de los autos n.º 972/09, del Juzgado de lo Social de Burgos número tres, seguidos a instancia de José Carlos Gollarte Martínez contra Grupo Corbalán Industrias del Vidrio y Otro, sobre despido, ha sido dictado auto del tenor literal siguiente:

Ilustrísima señora doña María José Renedo Juárez, Presidenta; Ilustrísimo señor don Carlos Martínez Toral, Magistrado; Ilustrísimo señor don Santiago Ezequiel Marqués Ferrero, Magistrado.

Burgos, a 24 de febrero de 2010.

Dada cuenta, por recibido el anterior recurso de suplicación junto con los autos de su razón, regístrese y fórmese el rollo correspondiente. Se designa como Ponente al Ilustrísimo señor don José Luis Rodríguez Greciano, a quien por turno corresponden las actuaciones a su disposición para que pueda proponer la resolución que haya de someterse a estudio de la Sala.

Se señala para votación y fallo el día 17 de marzo de 2010.

Contra la presente resolución no cabe recurso alguno.

Así lo dispuso la Sala y lo firma el Sr. Presidente. — Ante mí, doy fe.

Y para que sirva de notificación y emplazamiento en forma legal a Grupo Corbalán Industrias del Vidrio, expido la presente en Burgos, a 24 de febrero de 2010. — La Secretario, Margarita Carrero Rodríguez.

201001581/1511. — 104,00

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

SECCION DE INDUSTRIA Y ENERGIA

Información pública de autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de instalación eléctrica.

A los efectos previstos en el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, se somete a Información Pública la solicitud de Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U. de Burgos.

Expediente: AT/27.948.

Características:

— Línea subterránea a 13,2/20 kV. con origen en el apoyo n.º 175 de la línea Sarracín, de la subestación transformadora Sarracín, en la derivación al centro de transformación Las Ventas (100563440) y final en el centro de transformación proyectado, de 76 m. de longitud, conductor HEPRZ1 12/20 kV. de aluminio de 150 mm.² de sección.

— Centro de transformación en edificio prefabricado de superficie de 400 kVA. de potencia y relación de transformación 13.200-20.000/400-230 V.

— Red de baja tensión asociada, una línea, con conductor RV 0,6/1 kV. de aluminio de 150 y 95 mm.² de sección.

— Desguace del actual centro de transformación aéreo Las Ventas (100563440) con dos transformadores, uno de 50 kVA. de

potencia y relación de transformación 13.200/230 V. y otro de 100 kVA. y relación de transformación 13.200/400 V. para electrificación de viviendas en calle Las Ventas de Saldaña de Burgos.

Presupuesto: 27.451,44 euros.

Lo que se hace público para que en el plazo de veinte días, contados a partir de la publicación de este anuncio, cualquier persona pueda examinar el proyecto y manifestar mediante escrito, por duplicado, las alegaciones procedentes en el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Delegación Territorial de Burgos, de la Junta de Castilla y León, sita en Plaza de Bilbao, n.º 3, planta primera, en días hábiles de lunes a viernes en horario de 9 a 14 horas.

Burgos, a 3 de febrero de 2010. — El Jefe del Servicio, P.D.F. el Secretario Técnico, Jesús Sedano Ruiz.

201000979/1496. — 112,00

Información pública de autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de instalación eléctrica.

A los efectos previstos en el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, se somete a Información Pública la solicitud de Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U.

Expediente: AT/27.950.

Características:

1. — Línea subterránea a 20 kV. con origen en centro de sección y final en centro de transformación n.º 9 de la línea Milagros, de la subestación transformadora Aranda Sur, de 147 m. de longitud, conductor HEPRZ1 12/20 kV. de aluminio de 240 mm.² de sección.

2. — Línea subterránea a 20 kV. con origen en centro de transformación n.º 9 y final en centro de transformación n.º 7, de la línea Milagros de la subestación transformadora Aranda Sur, de 333 m. de longitud, conductor HEPRZ1 12/20 kV. de aluminio de 240 mm. de sección.

3. — Línea subterránea a 20 kV. con origen en el centro de transformación n.º 7 y final en el centro de transformación n.º 4 de la línea Milagros, de la subestación transformadora Aranda Sur, de 333 m. de longitud, conductor HEPRZ1 12/20 kV. de aluminio de 240 mm.² de sección.

4. — Línea subterránea a 20 kV. con origen en centro de transformación n.º 4 y final en centro de transformación n.º 5 de la línea Milagros, de la subestación transformadora Aranda Sur, de 212 m. de longitud, conductor HEPRZ1 12/20 kV. de aluminio de 240 mm.² de sección.

5. — Línea subterránea a 20 kV. con origen en centro de transformación n.º 5 y final en centro de transformación n.º 1 de la línea Milagros, de la subestación transformadora Aranda Sur, de 253 m. de longitud, conductor HEPRZ1 12/20 kV. de aluminio de 240 mm.² de sección.

6. — Línea subterránea a 20 kV. con origen en centro de transformación n.º 1 y final en centro de transformación n.º 2 de la línea Milagros, de la subestación transformadora Aranda Sur, de 185 m. de longitud, conductor HEPRZ1 12/20 kV. de aluminio de 240 mm.² de sección.

7. — Línea subterránea a 20 kV. con origen en centro de transformación n.º 2 y final en centro de transformación n.º 3 de la línea Milagros, de la subestación transformadora Aranda Sur, de 208 m. de longitud, conductor HEPRZ1 12/20 kV. de aluminio de 240 mm.² de sección.

8. — Línea subterránea a 20 kV. con origen en centro de transformación n.º 3 y final en centro de transformación n.º 6 de la línea Milagros, de la subestación transformadora Aranda Sur, de 211 m. de longitud, conductor HEPRZ1 12/20 kV. de aluminio de 240 mm.² de sección.

9. – Línea subterránea a 20 kV. con origen en centro de transformación n.º 6 y final en centro de transformación n.º 8 de la línea Milagros, de la subestación transformadora Aranda Sur, de 595 m. de longitud, conductor HEPRZ1 12/20 kV. de aluminio de 240 mm.² de sección.

10. – Línea subterránea a 20 kV. con origen en centro de transformación n.º 8 y final en centro de seccionamiento de la línea Milagros, de la subestación transformadora Aranda Sur, de 196 m. de longitud, conductor HEPRZ1 12/20 kV. de aluminio de 240 mm.² de sección.

11. – Nueve centros de transformación de 400 kVA. de potencia c/u. y un centro de seccionamiento, para suministro eléctrico al Polígono Industrial Alto Milagros en Milagros.

Presupuesto: 105.769 euros.

Lo que se hace público para que en el plazo de veinte días, contados a partir de la publicación de este anuncio, cualquier persona pueda examinar el proyecto y manifestar mediante escrito, por duplicado, las alegaciones procedentes en el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Delegación Territorial de Burgos, de la Junta de Castilla y León, sita en Plaza de Bilbao, n.º 3, planta primera, en días hábiles de lunes a viernes en horario de 9 a 14 horas.

Burgos, a 4 de febrero de 2010. – El Jefe del Servicio, P.D.F. el Secretario Técnico, Jesús Sedano Ruiz.

201001062/1498. – 248,00

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Burgos, por la que se autoriza y se aprueba el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica que se cita en el término municipal de Burgos. Expte.: AT/27.928.

Antecedentes de hecho. –

La compañía mercantil Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., solicitó con fecha 3 de diciembre de 2009 autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución.

En fechas inmediatamente posteriores, se procedió a someter la solicitud a la preceptiva información pública con publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de fecha 14 de enero de 2010, no habiéndose presentado alegaciones a la solicitud.

Igualmente se ha dado traslado al Ayuntamiento de Burgos para que emita su informe. Se informa favorablemente con fecha 23 de diciembre de 2009.

Fundamentos de derecho. –

1. – El Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos es competente para resolver este procedimiento, de conformidad con lo establecido en el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias en los Organos Directivos Centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León, competencia que tiene delegada en el Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, por la resolución de 21 de enero de 2004, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe del Servicio Territorial competente en materia de industria, energía y minas.

2. – En la tramitación de este expediente se han tenido en cuenta las siguientes disposiciones legales:

– Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

– Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorización administrativos de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.

– Decreto 3151/1968, de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento Técnico de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión.

– Real Decreto 3257/1982, de 12 de noviembre, que aprueba el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en centrales eléctricas, subestaciones y centros de transformación.

Este Servicio Territorial, a propuesta de la Sección de Industria y Energía, ha resuelto autorizar a la empresa Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., la instalación eléctrica cuyas características principales son:

– Línea subterránea de media tensión a 13,2/20 kV. (futura 20 kV.) con inicio y fin en empalmes a realizar con la línea subterránea de media tensión existente denominada margen izquierda, de la subestación transformadora Burgos, de 37 m. de longitud, conductor HEPRZ1 12/20 kV. de 1 x 240 mm.² de sección de aluminio.

– Desguace del conductor actual DHZ1 12/20 kV. en una longitud aproximada de 37 m., en Burgos.

Aprobar el proyecto de ejecución de las instalaciones eléctricas indicadas, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.^a – Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto y documentación técnica presentada, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen, así como conforme a los condicionados establecidos por los organismos y entidades afectados.

2.^a – El plazo máximo para la solicitud de la puesta en servicio será de un año contado a partir de la presente resolución.

3.^a – El titular de las instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en servicio.

4.^a – La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

5.^a – Con arreglo al proyecto aprobado se realizará la conexión con sus instalaciones, a fin de que a la hora de extender el acta de puesta en marcha y autorización de funcionamiento estén las instalaciones totalmente ejecutadas y probadas.

Esta resolución se dicta sin perjuicio de cualquier otra autorización, licencia o permiso que sea exigible según la normativa vigente.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada, ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la notificación de la resolución, conforme a lo dispuesto en los arts. 107 y 114 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Burgos, a 14 de enero de 2010. – El Jefe del Servicio, P.D.F. el Secretario Técnico, Jesús Sedano Ruiz.

201001060/1497. – 228,00

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION
TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Burgos

SUBDIRECCION PROVINCIAL DE RECAUDACION EJECUTIVA

Notificación a deudores

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (B.O.E. del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin

que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos

y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad. En el Anexo I se detalla el domicilio y localidad de cada unidad asignada a dichos actos administrativos, así como su teléfono y número de fax.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Burgos, a 17 de febrero de 2010. – El Director Provincial, Luciano Galindo del Val.

201001447/1464. – 327,00

* * *

Relación que se cita: Núm. remesa: 09 00 1 10 000003.

TIPO/IDENTIF.	REG.	NOMBRE/RAZON SOCIAL	PROCEDIMIENTO	EXPEDIENTE	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	N.º DOCUMENTO	URE
07 010011732329	0521	ZORRILLA ALES PILAR	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	01 01 09 00092032	CL CAMINO ORTE 5 BJ	09216	AGUILLO	01 01 313 10 000057713	01 01
07 010011732329	0521	ZORRILLA ALES PILAR	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	01 01 09 00092032	CL CAMINO ORTE 5 BJ	09216	AGUILLO	01 01 313 10 000103381	01 01
07 060058335969	0521	GUTIERREZ CABANILLAS ALVARO	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES.	01 01 03 00163196	CL LA ALONDRA. EDIF. HALCON	09200	MIRANDA DE EBRO	01 01 351 10 000198765	01 01
10 01103350243	0111	CABEZUDO GONZALEZ MARIA DE LOS AN	COMUNIC. CUANTIA CUOTA AMORT. APLAZ.	62 01 09 00028457	CL DE LA IGLESIA 16	09216	PARIZA	01 01 855 10 000019418	01 01
07 330103309733	0521	MARTINEZ CARBAJAL JOSE MANUEL	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	01 01 03 00001633	CL MARQUES DE TORRESOTO, 23 1.º C	09240	BRIVIESCA	01 02 313 09 003282679	01 02
07 330103309733	0521	MARTINEZ CARBAJAL JOSE MANUEL	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	01 01 03 00001633	CL MARQUES DE TORRESOTO, 23 1.º C	09240	BRIVIESCA	01 02 313 10 000077719	01 02
07 011009662977	0521	GASTAÑAGA YARZA ENEIDA	REQUERIMIENTO DE BIENES	01 03 09 00187784	CT VITORIA 17	09217	UZQUIANO	01 03 218 09 003472841	01 03
10 01102337403	0111	HERNANDEZ HERNANDEZ M.º DOLORES	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	01 03 03 00081524	CL COLON 11 1 C	09200	MIRANDA DE EBRO	01 03 313 10 000109546	01 03
07 471009603609	0521	FAJARDO GRANADO JUAN DIEGO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	03 02 06 00003218	CL DIEGO DE AVELLANEDA 5 2 A	09400	ARANDA DE DUERO	03 02 313 09 018852362	03 02
07 030078543762	0521	CATALAN JIMENEZ MARTIN	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES.	03 08 08 00041568	CL SAN FRANCISCO 21 2 2	09005	BURGOS	03 08 351 09 022372250	03 08
07 090037999349	0521	ANDRES MARTIN MANUEL	REQUERIMIENTO DE BIENES	03 09 09 00968032	PZ CADIZ 2 1.º B	09006	BURGOS	03 09 218 09 025875768	03 09
07 090037999349	0521	ANDRES MARTIN MANUEL	DIL. EMBARGO DE VEHICULOS	03 09 09 00968032	PZ CADIZ 2 1.º B	09006	BURGOS	03 09 333 09 030467003	03 09
07 091010443390	0521	AZENHA CACAO PEDRO MIGUEL	REQUERIMIENTO DE BIENES	08 03 10 00000335	CL EST. SAEZ ALVARADO 12 1 B	09007	BURGOS	08 03 218 10 003535007	08 03
10 08147166911	0111	VERDE LASEN MARIA JOSE	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	08 20 06 00019440	CL SAN ISIDRO, 8 1 E	09560	ESPINOSA DE LOS MONT	08 20 313 10 002893389	08 20
07 501007082466	0611	LUCAS ALMEIDA ADRIANO	REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	13 01 01 00050889	LG FINCA EL TERNERO	09200	MIRANDA DE EBRO	13 01 212 09 008162712	13 01
07 501007082466	0611	LUCAS ALMEIDA ADRIANO	REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	13 01 01 00050889	LG FINCA EL TERNERO	09200	MIRANDA DE EBRO	13 01 212 09 008162813	13 01
10 28153264741	0111	AUTOMOVILES SALACAR, S.L.	REQUERIMIENTO DE BIENES	28 06 07 00273832	CL MADRID 33	09001	BURGOS	28 06 218 09 067896953	28 06
07 090038627425	0521	AUSIN ALONSO SALVADOR	REQUERIMIENTO DE BIENES	28 11 09 00435672	CL SEVERO OCHOA 57 9.º B	09007	BURGOS	28 11 218 09 067457625	28 11
07 090038790103	0521	SUAREZ CEJUDO M.º CONCEPCION	REQUERIMIENTO DE BIENES	28 11 09 00435773	CL SEVERO OCHOA 57 9.º B	09007	BURGOS	28 11 218 09 067457726	28 11
07 280345384658	1221	SANTANA RODRIGUEZ FELICIA	DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES	28 18 03 00123067	CL RONDA DEL FERROCARRIL 89	09200	MIRANDA DE EBRO	28 18 303 09 071134531	28 18
07 291057527262	0521	PEREZ MARTINEZ EDINSON	REQUERIMIENTO DE BIENES	28 19 08 00338412	CL FRAY ESTEBAN VILLA 7 3 B	09001	BURGOS	28 19 218 09 066251791	28 19
07 301025605354	0611	HADRI LAID	REQUERIMIENTO DE BIENES	30 01 03 00035850	CL SAN LORENZO 18 3.º DH	09003	BURGOS	30 01 218 09 048621812	30 01
07 301025605354	0611	HADRI LAID	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	30 01 03 00035850	CL POLVORIN 9 3.º A	09003	BURGOS	30 01 313 09 045235502	30 01
07 301037256468	0611	BACHIREN HAMID	DIL. LEVANTAMIENTO DE EMBARGO	30 02 08 00569675	AV ARLANZON 41 3 C	09004	BURGOS	30 02 348 08 043151841	30 02
07 301008925600	0611	MABTOUL HASSANE	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES.	30 02 07 00768294	AV CANTABRIA 31 6.º B	09006	BURGOS	30 02 351 09 048665258	30 02
07 041043769240	0611	EL KOUAA ABDELOUAHID	REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	30 04 09 01438024	AV VENTORRO 11 4 D	09240	BRIVIESCA	30 04 212 09 046662513	30 04
07 041043769240	0611	EL KOUAA ABDELOUAHID	REQUERIMIENTO DE BIENES	30 04 09 01438024	AV VENTORRO 11 4 D	09240	BRIVIESCA	30 04 218 09 046662816	30 04
07 301036924345	0611	LAOUAR AZIZA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	30 04 08 01378783	CL BILBAO 70 2.º	09200	MIRANDA DE EBRO	30 04 313 09 044930859	30 04
07 041043769240	0611	EL KOUAA ABDELOUAHID	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES.	30 04 09 01438024	AV VENTORRO 11 4 D	09240	BRIVIESCA	30 04 351 09 046969778	30 04
07 301030392205	0611	CHAHALAL MOSTAFA	REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	30 05 08 00378859	CL VITORIA 34 1 IZQ	09200	MIRANDA DE EBRO	30 05 212 08 040850921	30 05
07 301028720569	0611	MAGRACH KADDOUR	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	30 05 07 00474014	CL VITORIA 14 7	09200	MIRANDA DE EBRO	30 05 313 08 012393040	30 05
07 301028720569	0611	MAGRACH KADDOUR	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	30 05 07 00474014	CL VITORIA 14 7	09200	MIRANDA DE EBRO	30 05 313 08 013194706	30 05
07 301034124681	0611	ARENAS RINCON DORA INES	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	30 05 06 00139739	AV FERIA 12 2.º B	09400	ARANDA DE DUERO	30 05 313 09 011046234	30 05
07 301060223038	0611	ATIRAN MOUNIR	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	30 05 09 00372624	CL DUQUE DE FRIAS 27 6 B	09006	BURGOS	30 05 313 09 039491078	30 05

TIPO/IDENTIF.	REG.	NOMBRE/RAZON SOCIAL	PROCEDIMIENTO	EXPEDIENTE	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	N.º DOCUMENTO	URE
07 301060223038	0611	ATIRRAN MOUNIR	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	30 05 09 00372624	CL DUQUE DE FRIAS 27 6 B	09006	BURGOS	30 05 313 09 039491179	30 05
07 301060223038	0611	ATIRRAN MOUNIR	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	30 05 09 00372624	CL DUQUE DE FRIAS 27 6 B	09006	BURGOS	30 05 313 09 045018462	30 05
07 301028720569	0611	MAGRACH KADDOUR	NOT. DEUDOR LEV. PARCIAL EMBARGO CUENTAS	30 05 07 00474014	CL VITORIA 14 7	09200	MIRANDA DE EBRO	30 05 350 08 014750443	30 05
07 101007837310	0611	MOUSSI ABDERRAHMANE	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES.	30 05 07 00127945	CL CALVARIO 8 2 DRC	09002	BURGOS	30 05 351 08 015884434	30 05
07 101007837310	0611	MOUSSI ABDERRAHMANE	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES.	30 05 07 00127945	CL CALVARIO 8 2 DRC	09002	BURGOS	30 05 351 08 036989816	30 05
07 301030392205	0611	CHAHALAL MOSTAFA	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES.	30 05 08 00378859	CL VITORIA 34 1 IZQ	09200	MIRANDA DE EBRO	30 05 351 08 050601441	30 05
07 301060223038	0611	ATIRRAN MOUNIR	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES.	30 05 09 00372624	CL DUQUE DE FRIAS 27 6 B	09006	BURGOS	30 05 351 09 048148229	30 05
07 081041761575	0611	FRUTUOSO DAGARELHOS CARLOS ALB.	REQUERIMIENTO DE BIENES	33 07 07 00011866	CL ARENAL 79	09200	MIRANDA DE EBRO	33 07 218 09 008919313	33 07
07 281146273790	0521	ASIF MEHMOOD MOHAMMAD	DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES	34 01 09 00198801	CL VITORIA 182 A 1.º C	09007	BURGOS	34 01 303 09 001887958	34 01
10 09100307806	0111	TRIANA GOMEZ FRANCISCO JAVIER	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	09 01 95 00024433	SANTA CLARA 24	09002	BURGOS	35 05 313 06 011531879	35 05
10 09100307806	0111	TRIANA GOMEZ FRANCISCO JAVIER	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES.	09 01 95 00024433	SANTA CLARA 24	09002	BURGOS	35 05 351 07 008851123	35 05
10 09100307806	0111	TRIANA GOMEZ FRANCISCO JAVIER	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES.	09 01 95 00024433	SANTA CLARA 24	09002	BURGOS	35 05 351 07 012520551	35 05
10 09100307806	0111	TRIANA GOMEZ FRANCISCO JAVIER	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES.	09 01 95 00024433	SANTA CLARA 24	09002	BURGOS	35 05 351 07 014152878	35 05
07 391001643475	0521	CHERKAOUI MOHAMED	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	39 03 94 00127752	CL RONDA VIEJA 5	09100	MELGAR DE FERNAMENTAL	39 03 313 10 000198594	39 03
07 390042543648	0521	DIAZ SAÑUDO ALVARO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	39 04 94 00135517	AV DE LA CONSTITUCION 15	09007	BURGOS	42 01 313 10 000017535	42 01
07 281113210534	0521	LEYTON CAMPOS BLANCA AZUCENA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	42 01 09 00044211	CL LAS BOTICAS 8 3 B	09400	ARANDA DE DUERO	42 01 313 10 000020060	42 01
07 301036545742	0611	TAMMAM SAID	REQUERIMIENTO DE BIENES	43 01 10 00010137	CL EL PROGRESO 32 3.º 15	09002	BURGOS	43 01 218 10 000848032	43 01
10 471052929274	0111	MUSGO SERVICIOS INTEGRALES, S.L.	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	47 01 09 00105593	CL SANTA MARIA 2	09143	TUBILLA DEL AGUA	47 01 313 10 000171802	47 01
07 261010445837	0611	ESCUADERO BORJA AROA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	47 02 07 00128559	CL RONDA ORIENTE 25 BJ	09197	VILLALBILLA DE BURGOS	47 02 313 09 006079022	47 02
07 091003122318	0611	BARRUL HERNANDEZ AMPARO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	47 02 07 00118051	CL ORFEON ARANDINO 4 4 5I	09400	ARANDA DE DUERO	47 02 313 10 000123201	47 02
07 091003122318	0611	BORJA JIMENEZ ANTONIO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	47 02 07 00118051	CL ORFEON ARANDINO 4 4 5I	09400	ARANDA DE DUERO	47 02 313 10 000123302	47 02
10 47104303574	1211	PEÑA PEREZ ROBERTO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	47 02 08 00083423	CL OBDULIO FERNANDEZ 7 2 B	09006	BURGOS	47 02 313 10 000123807	47 02
10 47104303574	1211	PEÑA PEREZ ROBERTO	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES.	47 02 08 00083423	CL OBDULIO FERNANDEZ 7 2 B	09006	BURGOS	47 02 351 10 000212319	47 02
10 47105599839	0111	BASTARDO DEL VAL JUAN ENRIQUE	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	47 03 09 00186494	CL DEL VAL 13	09339	VILLAMAYOR DE LOS MO	47 03 313 10 000146944	47 03
07 491006997206	0611	DOMINGUES JOSE CASIMIRO	REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	49 01 09 00127927	CT BILBAO 50	09200	MIRANDA DE EBRO	49 01 212 09 002247489	49 01

* * *

ANEXO I. – NUMERO REMESA 09 00 1 10 000003

URE	DOMICILIO	LOCALIDAD	TELEFONO	FAX
01 01	CL REYES CATOLICOS 2	01002 VITORIA	945 0203341	945 0203345
01 02	CL VIRGEN DEL CARMEN 27	01400 LAUDIO/LLODIO	094 6720529	094 6724644
01 03	CL POSTAS 42 A 1.ª	01004 VITORIA-GASTEIZ	945 0162715	945 0162799
03 02	CL MAYOR 3	03002 ALICANTE	096 5233300	096 5233343
03 08	AV ALCANTE 2	03203 ELCHE	096 5454875	096 5454255
03 09	CL OBISPO ROCAMORA 43	03300 ORIHUELA	096 6736702	096 6737443
08 03	AV GRAN VIA CORTS CATAL 1128	08020 BARCELONA	093 2788570	093 2788576
08 20	CL JOAN MARAGALL 43	08980 SANT FELIU DE LLOBREGAT	093 6327380	093 6327387
13 01	RD DE ALARCOS 36 BJ	13001 CIUDAD REAL	926 0215690	926 0216417
28 06	AV ALBUFERA 41	28038 MADRID	091 4672654	091 5398648
28 11	CL LUISA MUÑOZ 6	28019 MADRID	091 4713161	091 4719631
28 18	CL INS. JUAN ANT. BUENO C/V PAZ, SIN	28924 ALCORCON (MADRID)	091 6210426	091 6210424
28 19	CL MORERAS 50	28300 ARANJUEZ (MADRID)	091 8920955	091 8922567
30 01	CL MOLINA DE SEGURA. SIN ED. EROICA I	30006 MURCIA	968 0240859	968 0240850
30 02	CL ANGEL BRUNA 20	30204 CARTAGENA	968 0122392	968 0509115
30 04	CL LOPE GISBERT (EDIFICIO VIENA) 9 BJ	30800 LORCA	968 0477842	968 0477843
30 05	AV MIGUEL DE CERVANTES 2	30009 MURCIA	968 0275180	968 0275185
33 07	CL DESFILADERO DE LOS ARRUDOS 14 B	33212 GIJON	098 5320650	098 5311321
34 01	PZ PADRES DOMINICOS 9	34005 PALENCIA	979 0170760	979 0170768
35 05	CL ALMIRANTE LALLERMAND 4 1 DCH	35600 PUERTO DEL ROSARIO	928 0861299	928 0861062
39 03	PZ CLARA CAMPOAMOR 1	39300 TORRELAVEGA	942 0808522	942 0808536
42 01	CL VENERABLE CARABANTES 1 BJ	42003 SORIA	975 0227640	975 0227618
43 01	AV RAMON Y CAJAL 33 1.º C	43001 TARRAGONA	977 0221115	977 0218553
47 01	CL MURCIA 1	47012 VALLADOLID	983 0299066	983 0212905
47 02	CL MURO 2 4 D	47004 VALLADOLID	983 0303488	983 0303079
47 03	CL JOAQUIN MARIA JALON 20	47008 VALLADOLID	983 0228470	983 0228473
49 01	AV DE REQUEJO 23	49012 ZAMORA	980 0559500	980 0559558

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Servicio de Sanidad y Medio Ambiente

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las propuestas de resolución de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por el Servicio de Sanidad y Medio Ambiente del Ayuntamiento de Burgos, a las personas o entidades denunciadas que a continua-

ción se relacionan, y que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en el Servicio de Sanidad y Medio Ambiente, ante el cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

Expte.	Denunciado/a	Fecha del Decreto iniciador	Fecha de la propuesta de resolución	Precepto	Artículo
292/09	Cuesta González, Pablo	3 de noviembre de 2009	15 de enero de 2010	Ordenanza municipal del servicio de alcohol	Art. 11.m)
330/09	Miu Valentín, Aurel	11 de noviembre de 2009	18 de enero de 2010	Ordenanza municipal del servicio de limpieza	Art. 18
323/09	Ruiz Seco, Alberto	11 de noviembre de 2009	18 de enero de 2010	Ordenanza municipal del servicio de limpieza	Art. 18
100/09	Zuñega Muga, Efraín	30 de septiembre de 2009	15 de enero de 2010	Ordenanza municipal del servicio de alcohol	Art. 11.m)

Burgos, a 11 de febrero de 2010. – El Alcalde, Juan Carlos Aparicio Pérez.

201001470/1501. – 68,00

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública la notificación de los pliegos de cargos de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por el Servicio de Sanidad y Medio Ambiente del Ayuntamiento de Burgos, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, y que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en el Servicio de Sanidad y Medio Ambiente, ante el cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se continuará el expediente sancionador conforme al procedimiento legalmente previsto.

Expte.	Denunciado/a	Fecha del Decreto iniciador	Fecha del pliego de cargos	Precepto	Artículo
306/09	Arregui Martínez, Juan Ignacio	11 de noviembre de 2009	12 de enero de 2010	Ordenanza municipal de limpieza	Art. 18
285/09	Bocanegra García, Pedro Felipe	5 de noviembre de 2009	12 de enero de 2010	Ordenanza municipal de limpieza	Art. 20.a)
325/09	Fernández Merino, Jonathan	3 de noviembre de 2009	12 de enero de 2010	Ordenanza municipal de alcohol	Art. 11.m)
317/09	García Roldán, Joel Silvano	3 de noviembre de 2009	12 de enero de 2010	Ordenanza municipal de alcohol	Art. 11.m)
280/09	Gómez San José, Jesús	5 de noviembre de 2009	12 de enero de 2010	Ordenanza municipal de limpieza	Art. 15
289/09	Jiménez Jiménez, Samara	3 de noviembre de 2009	12 de enero de 2010	Ordenanza municipal de alcohol	Art. 11.m)
281/09	Martínez González, Christian	3 de noviembre de 2009	12 de enero de 2010	Ordenanza municipal de alcohol	Art. 11.m)
300/09	Moreno Rojo, Ignacio	11 de noviembre de 2009	12 de enero de 2010	Ordenanza municipal de limpieza	Art. 18
333/09	Muela Barroso, Luis	3 de noviembre de 2009	12 de enero de 2010	Ordenanza municipal de alcohol	Art. 11.m)
292/09	Pérez Sánchez, Carlos Manuel	11 de noviembre de 2009	12 de enero de 2010	Ordenanza municipal de limpieza	Art. 18
327/09	Pineda Vadillo, Carlos	11 de noviembre de 2009	12 de enero de 2010	Ordenanza municipal de limpieza	Art. 18
304/09	Plamenov Tzanov, Antonio	3 de noviembre de 2009	12 de enero de 2010	Ordenanza municipal de alcohol	Art. 11.m)
363/09	Salas Esteban, Daniel	3 de noviembre de 2009	12 de enero de 2010	Ordenanza municipal de alcohol	Art. 11.m)
360/09	Sebastián Manzanal, Sergio	3 de noviembre de 2009	12 de enero de 2010	Ordenanza municipal de alcohol	Art. 11.m)
284/09	Vicario Sánchez, Angélica	5 de noviembre de 2009	12 de enero de 2010	Ordenanza municipal de limpieza	Art. 14

Burgos, a 11 de febrero de 2010. – El Alcalde, Juan Carlos Aparicio Pérez.

201001472/1503. – 96,00

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública la notificación de los acuerdos de iniciación de los expe-

dientes sancionadores que se indican, instruidos por el Servicio de Sanidad y Medio Ambiente del Ayuntamiento de Burgos, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, y que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Expte.	Denunciado/a	Fecha del Decreto iniciador	Precepto	Artículo
380/09	Benito Silvestre, Javier	12 de enero de 2010	Infracción de la ordenanza de limpieza	Art. 18
430/09	Corral Galarreta, Guillermo	18 de enero de 2010	Infracción de la ordenanza de alcohol	Art. 11.m)
437/09	Díez Cantero, Daniel Salvador	11 de enero de 2010	Infracción de la ordenanza de alcohol	Art. 11.m)

<i>Expte.</i>	<i>Denunciado/a</i>	<i>Fecha del Decreto iniciador</i>	<i>Precepto</i>	<i>Artículo</i>
359/09	Franco San Millán, Yolanda	12 de enero de 2010	Infracción de la ordenanza de limpieza	Art. 18
410/09	Llano Rebollo, Cristian	18 de enero de 2010	Infracción de la ordenanza de alcohol	Art. 11.m)
337/09	Maestro Mínguez, Javier	12 de enero de 2010	Infracción de la ordenanza de limpieza	Art. 14
379/09	Martín Fuertes, Carlos Javier	12 de enero de 2010	Infracción de la ordenanza de limpieza	Art. 18
356/09	Merino Velasco, Sergio	12 de enero de 2010	Infracción de la ordenanza de limpieza	Art. 18
418/09	Pérez Gutiérrez, Claudia Andrea	18 de enero de 2010	Infracción de la ordenanza de alcohol	Art. 11.m)
387/09	Rilova García, Héctor	14 de enero de 2010	Infracción de la ordenanza de alcohol	Art. 11.m)
344/09	Sáez Martín, José Antonio	12 de enero de 2010	Infracción de la ordenanza de limpieza	Art. 14
420/09	Sancho Díez Salas, Daniel	18 de enero de 2010	Infracción de la ordenanza de alcohol	Art. 11.m)

Burgos, a 11 de febrero de 2010. – El Alcalde, Juan Carlos Aparicio Pérez.

201001471/1502. – 69,00

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la resolución sancionadora recaída contra Khaled Ghanmi por la infracción del artículo 18 de la ordenanza municipal del servicio de limpieza de la vía pública, dictada por la autoridad sancionadora, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra esta resolución se puede formular ante la Alcaldía recurso de reposición en plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, que se entenderá desestimado por el transcurso de un mes desde la interposición sin que se notifique resolución.

Contra la resolución expresa del recurso de reposición podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente de la notificación del acuerdo resolutorio, y contra la resolución tácita,

en el de seis meses, a contar desde el día siguiente en el que se produzca el acto presunto (art. 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y art. 14.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, ambos en su nueva redacción dada por la Ley 50/1998, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, arts. 107 y disposición adicional quinta de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su nueva redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y arts. 8 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa), sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho a recurrir la resolución será firme y se procederá a la oportuna liquidación.

Burgos, a 11 de febrero de 2010. – El Alcalde, Juan Carlos Aparicio Pérez.

201001469/1500. – 81,00

Servicio Municipalizado de Deportes

El Consejo de Administración del Servicio Municipalizado de Deportes de fecha 25 de febrero de 2010, acordó aprobar las bases que han de regir la convocatoria para la contratación temporal de un Director Técnico en el Servicio Municipalizado de Deportes, mediante el sistema de concurso-oposición libre y hasta tanto se provea de forma definitiva.

Las bases que rigen la convocatoria expresada en el párrafo que antecede se podrán consultar en la página web www.ayto-burgos.es y en las Oficinas del Servicio Municipalizado de Deportes en horario de 9.00 a 14.00 horas.

Los aspirantes que estén interesados en concurrir al procedimiento selectivo dispondrán de un plazo de presentación de instancias de diez días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia, debiendo hacer constar en las mismas que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en mencionadas bases en la fecha en que termine el plazo de presentación de dichas instancias.

Burgos, 26 de febrero de 2010. – El Alcalde, Juan Carlos Aparicio Pérez.

201001696/1663. – 68,00

CONSORCIO DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS DE LA PROVINCIA DE BURGOS

Adjudicación provisional del contrato de mantenimiento, conservación y explotación de la planta de compostaje y tratamiento de envases de Abajas

1. – Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Consorcio de Tratamiento de Residuos Sólidos de la Provincia de Burgos.

b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación.

c) Número de expediente: 5/2009.

d) Dirección de Internet del perfil del contratante: <http://municipio.burgos.es>

2. – Objeto del contrato:

a) Tipo de contrato: Gestión de Servicios Públicos.

b) Descripción del objeto: Contrato de mantenimiento, conservación y explotación de la planta de compostaje y tratamiento de envases de Abajas.

c) Publicidad del anuncio de licitación: «Boletín Oficial» de la provincia número 235, de 11 de diciembre de 2009, y en el perfil: <http://municipio.burgos.es>

3. – Tramitación, procedimiento:

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación.

Modalidad: Concesión.

4. – Presupuesto base de licitación: Se establece en 1.522.500,00 euros/año, IVA incluido, lo que equivale a un

importe acumulado de dos anualidades de 2.845.794,40 euros y 199.205,60 euros de IVA, a la baja.

5. – *Adjudicación provisional:*

a) Fecha: Acuerdo del Consejo de Administración de 23 de febrero de 2010.

b) Contratista: Sufi, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Canon de adjudicación: 26,14 euros/Ton., IVA incluido, 24,43 euros/Ton. de base imponible, más 1,71 euros/Ton. en concepto de IVA (7%).

e) Plazo de adjudicación: Dos años, más una prórroga de un año.

La elevación a definitiva de esta adjudicación provisional queda condicionada al cumplimiento por el adjudicatario de las obligaciones que se establecen en el pliego de cláusulas administrativas particulares y en el artículo 135.4 de la Ley de Contratos del Sector Público.

En Burgos, a 24 de febrero de 2010. – El Presidente, Víctor Escribano Reinosa.

201001493/1499. – 96,00

Mancomunidad Raíces de Castilla
(Frías - Oña - Poza de la Sal)

Aprobado por el Consejo de esta Mancomunidad, en sesión celebrada el 8 de octubre de 2009, el expediente de modificación de créditos 2/09, referencia 19/19, y una vez finalizado el periodo de exposición pública sin que se haya presentado reclamación alguna al expediente, se eleva a definitiva la citada aprobación, al amparo de lo establecido en los arts. 150 y 158 de la Ley 39/88, reguladora de las Haciendas Locales y Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, publicándose a continuación, de forma extractada, su contenido:

<i>1) Partidas ampliadas</i>	<i>Aumento</i>
01/100.131.00	16.000,00 euros.
01/400.611.00	48.000,00 euros.
01/300.160.00	8.345,00 euros.
01/100.227.02	19.500,00 euros.
01/700.226.02	7.500,00 euros.
Total	99.345,00 euros.
<i>2) Partidas creadas</i>	<i>Aumento</i>
01/731.611.02	0,00 euros.

Financiación:

A) Remanente de Tesorería: 99.345,00 euros.

B) Transferencias por disminución: 0,00 euros.

Total expediente de modificación de créditos: 99.345,00 euros

Contra la presente aprobación podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses, según lo regulado en la Ley 29/98, y de acuerdo a los motivos tasados en el R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Oña, a 30 de diciembre de 2009. – El Presidente, José Ignacio Castresana Alonso de Prado.

201001487/1508. – 68,00

Aprobado por esta Mancomunidad, el 5 de marzo de 2009, el expediente de modificación de créditos 1/09, referencia 7/09, y una vez finalizado el periodo de exposición pública sin

que se haya presentado reclamación alguna al expediente, se eleva a definitiva la citada aprobación, al amparo de lo establecido en los arts. 150 y 158 de la Ley 39/88, reguladora de las Haciendas Locales y Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, publicándose a continuación, de forma extractada, su contenido:

<i>1) Partidas ampliadas</i>	<i>Aumento</i>
01/400.611.00	45.000,00 euros.
Total	45.000,00 euros.
<i>2) Partidas creadas</i>	<i>Aumento</i>
01/731.611.02	0,00 euros.

Financiación:

A) Remanente de Tesorería: 45.000,00 euros.

B) Transferencias por disminución: 0,00 euros.

Total expediente de modificación de créditos: 45.000,00 euros

Contra la presente aprobación podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses, según lo regulado en la Ley 29/98, y de acuerdo a los motivos tasados en el R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Oña, a 30 de diciembre de 2009. – El Presidente, José Ignacio Castresana Alonso de Prado.

201001486/1507. – 68,00

Ayuntamiento de Cardeñadijo

Corrección de errores de la convocatoria y bases del concurso-oposición para la provisión de una plaza de Auxiliar Administrativo, con carácter interino

Habiéndose detectado un error en el anuncio de la convocatoria y las bases del concurso-oposición para la provisión de una plaza de Auxiliar Administrativo con carácter interino, publicadas en el «Boletín Oficial de Castilla y León» número 35, de 22 de febrero de 2010 y en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, número 30, de 15 de febrero de 2010, se procede a su corrección de la siguiente forma:

En la Base Tercera, el párrafo donde dice: «El anuncio de la convocatoria se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y deberá contener la fecha y el número del Boletín en el que se han publicado las bases y la convocatoria», queda suprimido.

En la Base Tercera, donde dice: «Las instancias se presentarán en el Registro de entrada de este Ayuntamiento en el plazo de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», debe decir: «Las instancias se presentarán en el Registro de entrada de este Ayuntamiento en el plazo de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el «Boletín Oficial de Castilla y León»».

En consecuencia el plazo de veinte días naturales para presentación de instancias contará a partir de la publicación de la presente corrección de errores en el «Boletín Oficial de Castilla y León».

En Cardeñadijo, a 23 de febrero de 2010. – La Alcaldesa, M.^a Daniela Grijalvo Preciado.

201001666/1548. – 68,00